

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

TABLA DE CONTENIDO

INTRODUCCIÓN	6
1. ATRIBUTOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN APLICADOS PARA EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	9
2. INFORMACIÓN GENERAL	11
2.1. OBJETO.....	11
2.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco	11
2.2. COBERTURA DEL ACUERDO MARCO	12
2.3. PLAZO Y VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO	12
2.3.1. Prórroga del Acuerdo Marco.....	13
2.3.2. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra.....	13
2.4. VALOR DEL ACUERDO MARCO Y ESTIMACIÓN DE VENTAS DE ORDENES DE COMPRAS.....	14
2.4.1. Valor del acuerdo marco	14
2.4.2. Estimación de ventas de ordenes de compras.....	14
2.5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE LOS PROVEEDORES.....	15
2.6. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC)	16
2.7. FINALIDAD DE LOS ACUERDOS MARCO	18
2.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco	18
2.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?	18
2.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?.....	19
2.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?.....	20
2.8. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS	21
2.9. SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.....	21
2.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN – FORMATO 2	22
2.11. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN	23
2.12. COMUNICACIONES.....	23
2.13. IDIOMA.....	24
2.14. DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR	24
2.15. DEFINICIONES – ANEXO 1	25
2.16. INFORMACIÓN INEXACTA.....	26
2.17. EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES POR LA INFORMACIÓN	27
2.18. INFORMACIÓN RESERVADA O CONFIDENCIAL	27
2.19. CONVERSIÓN A SALARIOS.....	28
2.20. CONFLICTOS DE INTERESES	29
2.21. ACEPTACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES	30
2.22. REGLAS DE SUBSANABILIDAD, EXPLICACIONES Y ACLARACIONES	32
2.23. CAUSALES DE RECHAZO	33
2.24. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.....	36
2.25. NORMAS DE INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	37

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 1

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE
UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE
RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

2.26.	RETIRO DE LA PROPUESTA	38
2.27.	CRONOGRAMA DEL PROCESO	38
2.28.	CÓDIGO DE INTEGRIDAD DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.....	38
3.	DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	38
3.1.	CONDICIONES DE SEGMENTACIÓN	39
3.2.	ESPECIFICACIONES MÍNIMAS TÉCNICAS.....	40
3.3.	TIEMPOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO.....	43
3.4.	MODALIDAD DE EJECUCIÓN EN LA GESTIÓN DEL ACUERDO MARCO	44
3.5.	OPERACIÓN PRINCIPAL DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	44
3.6.	OPERACIÓN SECUNDARIA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS	46
3.7.	PARTES DEL ACUERDO MARCO.....	51
3.8.	CATÁLOGO.....	52
3.9.	TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO -TVEC-	52
3.10.	ADMINISTRACIÓN DEL ACUERDO MARCO.....	52
4.	ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA	52
4.1.	AUDIENCIA DE ADJUDICACIÓN.....	54
4.2.	FOMENTO PARA LAS MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS, EMPRESAS DE MUJERES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS ASPECTOS.....	55
4.2.1.	<i>MiPymes.....</i>	55
4.2.2.	<i>Emprendimientos y empresas de mujeres.</i>	56
4.2.3.	<i>Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.....</i>	57
4.2.4.	<i>Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.</i>	60
4.3.	PROPUESTAS PARCIALES	60
4.4.	INDISPONIBILIDAD EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II.....	61
5.	REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN	61
5.1.	CAPACIDAD JURÍDICA	62
5.1.1.	<i>Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1</i>	64
5.1.2.	<i>Compromiso Anticorrupción – Formato 2.....</i>	65
5.1.3.	<i>Certificado de Existencia y Representación Legal.....</i>	65
5.1.4.	<i>Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)</i>	67
5.1.5.	<i>Cédula de Ciudadanía.....</i>	67
5.1.6.	<i>Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP).....</i>	67
5.1.7.	<i>Excepción Registro Único de Proponentes – RUP</i>	68
5.1.8.	<i>Consortios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5</i>	69
5.1.9.	<i>Garantía de Seriedad de la Propuesta</i>	69

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 2

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE
UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE
RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

5.1.10.	Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 7	71
5.1.11.	Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 6	71
5.1.12.	Verificación de la Condición de MiPymes (Aplica para la verificación de criterios de desempate)	72
5.1.13.	Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales	72
5.1.14.	Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia	72
5.1.15.	Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos	73
5.1.16.	Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras	73
5.1.17.	Existencia o no Situaciones de Control – Formato 14	74
5.2.	CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	75
5.2.1.	Capacidad Financiera	75
5.2.2.	Capacidad Organizacional	76
5.2.3.	Verificación capacidad proponente (Microempresas) no obligadas a tener RUP – Formato 3	77
5.3.	CONDICIONES DE EXPERIENCIA	78
5.3.1.	Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8	80
5.3.2.	Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-	81
5.3.3.	Acreditación de la Experiencia para Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-	82
5.4.	REQUISITO MÍNIMO TÉCNICO	84
5.4.1.	Requisito No. 1 – Documentos de tenencia del inmueble	84
5.4.2.	Requisito No. 2 – Concepto Higiénico Sanitario del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios	86
5.4.3.	Requisito Técnico No. 3 - Planos del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios.	87
5.4.4.	Requisito técnico No. 4 – Capacidad de ensamble	91
5.4.5.	Requisito Técnico No. 5 - Formato 15	93
5.4.6.	Requisito Técnico No. 6 - Visitas de verificación al establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios durante la evaluación de las propuestas	93
5.5.	INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y/O SOCIALES	95
6.	CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	97
7.	CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	98

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 3

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE
UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE
RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

7.1.	FACTOR ECONÓMICO (PROPUESTA ECONÓMICA) – FORMATO 10	98
7.2.	FACTOR TÉCNICO ADICIONAL	102
7.2.1.	<i>Factor Técnico Adicional No. 1 – Elementos de protección personal</i>	<i>102</i>
7.2.2.	<i>Factor Técnico No. 2 – Vehículos amigables con el medio ambiente.....</i>	<i>103</i>
7.2.3.	<i>Factor Técnico No. 3 – Vehículos con tecnologías limpias</i>	<i>104</i>
7.2.4.	<i>Factor Técnico No. 4 – Vinculación de padres de familia como operarios en los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios</i>	<i>105</i>
7.2.5.	<i>Factor Técnico No. 5 - No cobro por el traslado de refrigerios en empalme</i>	<i>105</i>
7.3.	PUNTAJE PARA ESTIMULAR LA INDUSTRIA COLOMBIANA – FORMATO 9	106
7.3.1.	<i>Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Colombiana ..</i>	<i>107</i>
7.3.1.1.	Promoción de Servicios Nacionales – 20 puntos	107
7.3.1.2.	Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 20 puntos	108
7.3.1.3.	Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 10 puntos	108
7.4.	EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD – 2 PUNTOS	109
7.5.	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA MIPYMES – 0.25 PUNTOS	111
7.6.	PUNTAJE DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS O EMPRESAS DE MUJERES – FORMATO 13 – 0.25 PUNTOS	112
7.7.	REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	112
8.	ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL	113
9.	ADJUDICACIÓN.....	114
9.1.	REGLA DE ADJUDICACIÓN	114
9.2.	DESEMPATE	118
10.	RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.....	129
10.1.	AUDIENCIA DE ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y ACLARACIÓN AL PLIEGO DE CONDICIONES ...	129
11.	GARANTÍAS.....	130
11.1.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA	130
11.2.	GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	132
11.2.1.	<i>Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente.....</i>	<i>132</i>
11.2.2.	<i>Garantías únicas de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras</i>	<i>134</i>
12.	MINUTA	137
13.	LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS	137

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 4 Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

**PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE
UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE
RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE
ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)**

13.1.	ANEXOS.....	137
13.2.	FORMATOS	137
13.3.	MATRICES	138
Gráfica 1 – Distribución de refrigerios/localidades/segmento.....		39
Gráfica 2 – Esquema de ventanas de ingreso.....		44

Listado de Tablas

Tabla 1	– Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).....	16
Tabla 2	– Segmentación y localidades asociadas a cada segmento	39
Tabla 3	– Número de refrigerios por segmento, localidades y tipos de entrega	42
Tabla 4	– Valor de la garantía de la seriedad de la oferta.....	70
Tabla 5	– Indicadores de Capacidad Financiera.....	75
Tabla 6	– Indicadores de Capacidad Organizacional.....	77
Tabla 7	– Experiencia requerida ETC Bogotá.....	79
Tabla 8	– Cantidad de refrigerios para determinar la capacidad del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios	92
Tabla 9	– Factores de ponderación	98
Tabla 10	– Rango TRM y método de evaluación de oferta económica	99
Tabla 11	– Factor técnico 2. Vehículos amigables con el medio ambiente	103
Tabla 12	– Factor técnico 3. Vehículos con tecnologías limpias	104
Tabla 13	– Factor técnico 4. Porcentaje vinculación padres de familia	105
Tabla 14	– Factor técnico 5. Puntaje por rango de distancia .¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 15	– Puntos de referencia geográfica factor técnico 5...¡Error! Marcador no definido.	
Tabla 16	– Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003).....	106
Tabla 17	– Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de contratación... 113	
Tabla 18	– Reglas de adjudicación.....	114
Tabla 19	– Valor de la garantía de la seriedad de la oferta	131
Tabla 20	– Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente	132
Tabla 21	– Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras.....	134
Tabla 22	– Garantía responsabilidad civil extracontractual	135

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Señor Proponente y/o interesado recuerde que para el presente proceso de contratación el Registro Único de Proponentes debe encontrarse en firme para proponentes singulares y miembros de las figuras asociativas antes de la fecha de cierre so pena de rechazo de la propuesta de acuerdo con el numeral 5 del presente documento¹.

INTRODUCCIÓN

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en ejercicio de las funciones asignadas por el Decreto 4170 de 2011 y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, cuenta con la competencia para diseñar, organizar y celebrar Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda orientados a optimizar la contratación pública.

En desarrollo de dichas competencias, la Entidad adelantará un proceso de selección bajo la modalidad de Licitación Pública, con el propósito de seleccionar a los proveedores que prestarán el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del Programa de Alimentación Escolar (PAE).

El presente proceso tiene como objetivo estructurar e implementar un Acuerdo Marco de Precios bajo la modalidad de Acuerdo Marco de Precios con atributos de Sistema Dinámico de Adquisición (AMP/SDA), que permita garantizar una operación logística eficiente, segura y oportuna. Este esquema incorpora criterios de transparencia, sostenibilidad y economía, asegurando la entrega de los complementos alimentarios en condiciones óptimas de calidad, inocuidad, oportunidad y trazabilidad, conforme a las especificaciones definidas por las entidades territoriales certificadas.

Así mismo, el mecanismo busca optimizar el uso de los recursos públicos, fortalecer la eficiencia en la gestión contractual de las entidades compradoras y aprovechar economías de escala que permitan maximizar el valor por dinero en la prestación del servicio.

¹ Esto de acuerdo con el [Concepto C-240 del 26 de mayo 2021](#), así como los Conceptos C-476, C-505, C533, C-745 de 2021 por parte de la Subdirección de Gestión Contractual de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El presente Estudio Previo constituye el soporte técnico para la estructuración del AMP/SDA para la operación logística del PAE, orientado a garantizar el acceso a una alimentación escolar digna, segura y saludable, como componente fundamental del bienestar y permanencia en el sistema educativo. Para su elaboración, Colombia Compra Eficiente contó con el apoyo de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar (UApA) y de la Secretaría de Educación del Distrito, mediante el desarrollo de mesas de trabajo en las que se analizaron de manera integral los aspectos técnicos, logísticos, de oferta y demanda, así como las demás variables que conforman el estudio del sector.

La experiencia de Colombia Compra Eficiente en la estructuración de este tipo de mecanismo se ha consolidado a partir de cuatro generaciones previas de mecanismos de agregación de demanda para la operación logística del PAE en Bogotá. En la primera generación, adelantada en el año 2017 mediante el proceso LP-AG-130-2016, se adjudicaron diez (10) segmentos, quedando veinte (20) desierto. Posteriormente, en la segunda generación, celebrada el 27 de diciembre de 2017 bajo el proceso LP-AG-153-2017, se adjudicaron diez (10) segmentos a siete (7) proponentes especializados en el servicio de almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares.

En la tercera generación, adelantada el 10 de diciembre de 2020 a través del proceso CCE-974-IAD-2019, fueron adjudicados diez (10) segmentos a siete (7) proponentes. Más recientemente, en la cuarta generación, correspondiente al proceso CCNEG-069-01-2022, se adjudicaron diez (10) segmentos a siete (7) proponentes, con una vigencia que se extiende hasta diciembre de 2025.

En este contexto, se evidencia que este tipo de mecanismos ha generado resultados positivos en términos de eficiencia operativa, continuidad del servicio y organización del mercado, lo cual constituye un referente para ampliar su alcance a nivel nacional. En particular, se busca que, a través de la implementación de un esquema con atributos dinámicos, las entidades territoriales certificadas puedan vincularse al AMP y adelantar sus procesos de contratación de acuerdo con sus condiciones y necesidades específicas.

Adicionalmente, y con el propósito de promover una mayor participación de los actores del Sistema de Compra Pública, en especial de las Mipymes y de la economía popular, se adopta un esquema flexible que permite la incorporación progresiva de nuevos proveedores durante la ejecución del AMP, fortaleciendo la pluralidad de oferentes y la competencia en el mercado.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 7

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Lo anterior se encuentra alineado con lo dispuesto en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023, mediante el cual se crea el Sistema Dinámico de Adquisición (SDA), como un mecanismo que permite mantener abierto el proceso de selección durante la vigencia del AMP, facilitando la entrada de nuevos proponentes que cumplan los requisitos establecidos.

En este sentido, el AMP/SDA se estructura como un mecanismo flexible y evolutivo, que permite la actualización de sus condiciones conforme a las dinámicas del mercado y a las necesidades de las entidades compradoras, incorporando criterios de eficiencia, competitividad, innovación y sostenibilidad.

En desarrollo de esta lógica, el AMP contará con la apertura de ventanas que permitirán la vinculación progresiva de proveedores y entidades compradoras a lo largo de su vigencia. En una fase inicial, se priorizará su implementación para la Entidad Territorial Certificada Bogotá, en atención a la experiencia previa en la estructuración y ejecución de este tipo de mecanismos, así como a la necesidad de garantizar la continuidad del servicio.

No obstante, el esquema permitirá la apertura de nuevas ventanas para la vinculación de otras Entidades Territoriales Certificadas, conforme a sus condiciones particulares y necesidades.

De conformidad con la naturaleza del objeto del presente AMP/SDA y de acuerdo con las realidades del mercado y necesidades de las Entidades Estatales, el presente Mecanismo puede ser objeto de actualización con base en el atributo dinámico de: inclusión de nuevos Catálogos, inclusión de nuevas Regiones ajuste de valores de catálogo (mayores o menores precios) según corresponda, ajuste de especificaciones técnicas.

Asimismo, los requisitos habilitantes podrán ser actualizados respecto de la capacidad financiera y la experiencia exigidos en la operación principal, así como los factores de ponderación, de conformidad con las realidades del mercado y las necesidades de las entidades compradoras. Este atributo se podrá incorporarse durante la respectiva ventana de ingreso y no afectará las condiciones de los proveedores que ya se encuentren adjudicados y sean proveedores en el Acuerdo Marco de Precios.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En consecuencia, se implementará un AMP/SDA para garantizar la continuidad del Programa de Alimentación Escolar, asegurando la prestación del servicio logístico que comprende la recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de raciones industrializadas. Esta estructuración tiene como propósito mantener y fortalecer la eficiencia operativa, la seguridad en la cadena logística y la oportunidad en la entrega de los complementos alimentarios, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos del programa PAE y a la garantía de los derechos de la población escolar beneficiaria.

1. ATRIBUTOS DEL SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN APLICADOS PARA EL ACUERDO MARCO DE PRECIOS

De acuerdo con los nuevos atributos para los mecanismos de agregación relacionados con los Sistema Dinámicos de Adquisiciones, el presente Acuerdo Marco de precios operará con atributos dinámicos que otorgarán el dinamismo requerido a este Mecanismo de Agregación así:

1. Ventanas de ingreso y de salida.

Permite el ingreso y salida de proveedores durante el plazo de ejecución del AMP/SDA. Para efectos del presente AMP/SDA, la Agencia podrá aperturar una ventana de ingreso por cada vigencia fiscal o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime conveniente, de acuerdo con el plazo del Acuerdo Marco de Precios, contados a partir de la puesta en funcionamiento del AMP/SDA.

Con el fin de que nuevos proveedores se adhieran al mecanismo se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones.

- Para el efecto, en cada ventana de ingreso la Agencia empleará la modalidad de selección de licitación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 y siguientes de la Ley 1150 de 2007. Una vez agotado el procedimiento de ley, el listado de los nuevos proponentes adjudicatarios se realizará mediante la respectiva resolución de adjudicación.
- Para el ingreso de nuevos proveedores en el marco de la apertura de las ventanas de ingreso, la Agencia evaluará las ofertas presentadas bajo las mismas condiciones establecidas para la convocatoria inicial o la

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 9

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

respectiva ventana de ingreso, sin perjuicio de las modificaciones de los requisitos y/o actualizaciones periódicas que se efectúen durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, consecuencia de la aplicación de los atributos asociados al SDA, caso en el cual, dichas condiciones solo aplicaran para las nuevas ventanas de ingreso, y no serán exigibles a los proveedores que ya se encuentran participando como proveedores en el AMP.

- Los Proponentes que no queden adjudicados, o nuevos interesados, podrán presentarse al AMP/SDA durante el plazo de ejecución del Acuerdo mediante las ventanas de ingreso, cuya convocatoria será debidamente publicada en la plataforma SECOP II o la que haga sus veces, de conformidad con los plazos establecidos para la modalidad de selección de licitación pública.
- En el evento en que se adelante una adjudicación parcial del proceso, en razón a que un segmento se declare desierto, la Agencia podrá abrir ventanas de ingreso para que los interesados se presenten y puedan ser adjudicados en los segmentos que se declararon desiertos.
- El ingreso de nuevos proveedores se formalizará mediante acto administrativo y el otro sí respecto del contrato inicial, cumplimiento de requisitos de ejecución previstos en el proceso de selección inicial y consecuentemente se actualizará la lista de proveedores del respectivo Mecanismo de Agregación de Demanda.
- Los proveedores podrán solicitar su retiro del mecanismo mediante solicitud formal elevada ante la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siempre que hayan permanecido en este por un término mínimo de un (1) año. Dicha solicitud deberá presentarse con una antelación no superior a treinta (30) días calendario al cumplimiento de dicho término. En todo caso, el retiro no afectará las órdenes de compra vigentes, las cuales deberán ser ejecutadas por el proveedor hasta su terminación, conforme a las condiciones pactadas. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar al inicio del procedimiento sancionatorio contractual a que haya lugar.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- La Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente– garantizará la publicidad de la apertura de ventanas de ingreso a través del SECOP II o la plataforma que haga sus veces y demás medios que estime pertinentes durante toda la vigencia del mecanismo para la presentación de Ofertas por parte de Proponentes.
- Durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, la Agencia podrá habilitar la participación de nuevas Entidades Territoriales Certificadas (ETC) mediante la apertura de ventanas adicionales, con el fin de ampliar la cobertura del mecanismo. Para tal efecto, la Agencia podrá definir condiciones específicas para la vinculación y operación de dichas entidades, atendiendo a sus particularidades y necesidades, las cuales serán establecidas en los respectivos Documentos del Proceso o en los instrumentos que se dispongan para su incorporación. En todo caso, las actualizaciones o modificaciones que se realicen deberán sujetarse a lo previsto en la Resolución 358 de 2025 y estar precedidas de la justificación técnica, económica y jurídica correspondiente, soportada en estudios y análisis del sector.

2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1. Objeto

El objeto del Proceso de Contratación corresponde a establecer:

i) Las condiciones para contratar el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE al amparo del Acuerdo Marco de Precios por parte de los proveedores; ii) las condiciones en las cuales las entidades se vinculan al AMP y adquieren el servicio; iii) Las condiciones para el pago del servicio por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

2.1.1. Alcance del objeto del acuerdo marco

El alcance del objeto del presente proceso incluye todas las actividades necesarias para la prestación integral del servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE, incluyendo la recepción y control de calidad, almacenamiento de los productos según el requerimiento (Frío o seco), el ensamble de los refrigerios, hasta su distribución final en las

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 11

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

condiciones de calidad, inocuidad, oportunidad y trazabilidad definidas por las Entidades Territoriales.

Los proveedores se obligan a suministrar a las entidades compradoras los servicios integrales de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE de acuerdo con i) las especificaciones establecidas en el pliego de condiciones; ii) las Ofertas presentadas a la ANCP-CCE en la licitación pública CCENEG-098-01-AMP-2026.

2.2. Cobertura del acuerdo marco

El presente Acuerdo Marco de Precios tendrá como **entidad compradora principal a la Secretaría de Educación del Distrito – Bogotá D.C.**, para la cual se estructuran las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y operativas del mecanismo establecidas en el presente pliego de condiciones y sus anexos.

Durante la vigencia del Acuerdo Marco de Precios – Sistema Dinámico de Adquisición, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente podrá habilitar la vinculación de otras entidades compradoras, mediante la apertura de ventanas, cuando así lo estime pertinente, para tal efecto, la Agencia podrá definir condiciones específicas de participación de los proveedores y condiciones operativas para cada ETC atendiendo a sus particularidades. La eventual vinculación de otras entidades compradoras se realizará mediante ventanas independientes, bajo condiciones de participación y con proveedores que se definan para tal efecto.

Así las cosas, **los proveedores que resulten adjudicatarios en el presente proceso participarán exclusivamente para la operación correspondiente a la Secretaría de Educación del Distrito – Bogotá D.C.**, en los términos definidos en el presente Acuerdo Marco de Precios.

2.3. Plazo y vigencia del acuerdo marco

El presente Acuerdo Marco tendrá un plazo de ejecución de **TRES (3) AÑOS** contados a partir del acta de inicio, la cual será suscrita por las partes una vez se ponga en funcionamiento el Acuerdo Marco de Precios en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 12

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El plazo de vigencia finalizará en la fecha en que culmine el plazo para la ejecución de las Órdenes de Compra.

2.3.1. Prórroga del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente podrá prorrogar el Acuerdo Marco de Precios, antes del vencimiento del plazo inicial del mismo, con base en la evaluación técnica de la necesidad de mantener el mecanismo y de las condiciones del mercado que dieron lugar a su estructuración. Para tal efecto, la Agencia realizará un análisis que considere, entre otros aspectos, la demanda histórica en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, la disponibilidad de proveedores, la evolución normativa aplicable y la conveniencia de adelantar un nuevo proceso de selección. La decisión de prorrogar será documentada en el respectivo estudio que soporte la prórroga.

Para ello, notificará esta intención a los proveedores para que se pronuncien al respecto. Si mínimo dos (2) o más de los proveedores por cada Entidad Territorial Certificada (ETC) y segmento aceptan la intención de prórroga, Colombia Compra Eficiente podrá realizar dicho trámite, únicamente con los proveedores que respondan positivamente a la mencionada solicitud. En caso que exista un proveedor adjudicado por segmento, éste deberá aceptar la intención de prórroga. A falta de notificación de interés de prorrogar el plazo del Acuerdo Marco, este terminará al vencimiento del plazo inicialmente establecido.

El Proveedor será notificado al correo electrónico aportado en el presente proceso, en donde deberá manifestar máximo dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, su intención de celebrar la prórroga, con el fin de permanecer o no en el Acuerdo Marco, para ello, responderá por medio de los diferentes canales de comunicación enunciados en el presente pliego.

2.3.2. Plazo y vigencia de las Órdenes de Compra

Las Entidad Compradora puede generar Órdenes de Compra durante el plazo de ejecución del AMP y su prórroga, en caso de que ocurra. Estas órdenes de compra pueden expedirse con un término superior al del plazo de operación del Acuerdo Marco de Precios siempre que el proveedor haya ampliado la vigencia y

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 13

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

valor de la garantía de cumplimiento por el término de ejecución de la de la Orden de Compra, de conformidad con el numeral de garantías y respetando lo detallado en la normativa presupuestal y siempre que el plazo adicional sea igual o menor a **DOCE (12) MESES**. Lo anterior, en la medida en que su disponibilidad presupuestal y vigencias futuras lo permita.

En caso de que las Entidades Compradoras cuenten con vigencias futuras, podrán colocar Órdenes de Compra o prorrogar las mismas por un término mayor al del plazo del Instrumento, caso en el cual la colocación de la orden de compra deberá estar acompañada del instrumento jurídico y financiero que aprueba las vigencias futuras

En el evento que una Entidad Compradora solicite al Proveedor la adquisición de los bienes o servicios con un plazo adicional a la vigencia del Acuerdo Marco de Precios, todas las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios se entenderán extendidas hasta la fecha de vencimiento de la Orden de Compra.

2.4. Valor del acuerdo marco y estimación de ventas de ordenes de compras

2.4.1. Valor del acuerdo marco

El presente Acuerdo Marco de Precios, por su naturaleza se suscribe a valor de **\$0,00 COP**, razón por la cual no requiere ejecución presupuestal, dado que, no ejecuta recursos públicos con su suscripción, así las cosas, Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP).

2.4.2. Estimación de ventas de ordenes de compras.

Colombia Compra Eficiente no requiere de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) para la estructuración y celebración del presente AMP/SDA, en la medida en que la suscripción del mismo no implica la ejecución directa de recursos públicos por parte de la entidad, sino la definición de condiciones para futuras contrataciones por parte de las entidades compradoras.

En este sentido, el valor del proceso de selección correspondiente al AMP es de cero pesos (\$0 COP).

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 14

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

No obstante, para efectos de estimar el potencial uso del AMP, se toma como referencia la información suministrada por la Entidad Territorial Certificada Bogotá, en su calidad de entidad que participará en la ventana inicial.

De acuerdo con dicha información, el valor estimado del servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de raciones industrializadas asciende aproximadamente a mas sesenta mil millones de pesos **(\$65.205.634.609 COP)** anuales. En consecuencia, considerando una vigencia estimada de tres (3) años, el valor total de las órdenes de compra que podrían generarse por parte de la Secretaría de Educación del Distrito podría ascender a mas de ciento noventa y cinco mil millones de pesos **(\$195.616.903.828 COP)**, esto contemplar posibles ajustes o incrementos asociados a variaciones del mercado durante la ejecución del AMP, los cuales pueden incrementar el valor antes relacionado.

Es importante precisar que este valor corresponde a una estimación del monto máximo de las órdenes de compra que la Entidad Territorial Certificada Bogotá podría generar durante la vigencia del AMP, y no constituye una obligación de ejecución ni un compromiso presupuestal por parte de Colombia Compra Eficiente.

Así mismo, dado el carácter Nacional y dinámico del mecanismo, el valor total del mismo podrá incrementarse en la medida en que otras Entidades Territoriales Certificadas se vinculen mediante la apertura de nuevas ventanas y generen sus respectivas órdenes de compra, de acuerdo con sus necesidades y disponibilidad presupuestal.

2.5. Modalidad de selección de los proveedores

De conformidad con lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.2.10 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

Así pues, del análisis del sector realizado en la etapa de planeación correspondiente, Colombia Compra Eficiente identificó que el objeto a contratar a través del presente proceso de no tiene una disposición normativa específica

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 15

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

que requiera la aplicación una modalidad de selección en los términos contemplados en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

En se sentido, al no existir norma que exprese la modalidad de contratación para seleccionar los proveedores para un Acuerdo Marco de Precios la escogencia de los mismos, se realizará con arreglo a la modalidad de Licitación Pública por ser esta la regla general, de conformidad con las normas contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, el Título 1, Artículo 2, Numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.1.2.1.2., 2.2.1.1.2.1.3. y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y demás normas legales vigentes sobre la materia, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales y, en general, por todas aquellas que adicionen, complementen o regulen las condiciones que deben reunir los Proponentes y todas las relacionadas con el objeto de la contratación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023 y la reglamentación que expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente sobre la materia, la Agencia analizará la necesidad de apertura ventanas de ingreso de proveedores, así como aplicar los demás atributos del Sistema Dinámico de Adquisición al presente proceso de selección, efecto para el cual, en la primera ventana de ingreso se definirán las reglas y el procedimiento a emplear para la aplicación de los respectivos atributos.

Finalmente, y en estricto cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Estatuto General de Contratación Pública con relación a la procedibilidad de iniciar un proceso de contratación bajo la modalidad de licitación pública correspondiente **No. CCENEG-098-01-2026**.

2.6. Clasificador de bienes y servicios de naciones unidas (UNSPSC)

El acuerdo marco objeto de la presente selección, se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) en los siguientes códigos:

Tabla 1 – Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 16

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



Agencia Nacional
de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
90101601	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering	Servicios de banquetes y catering	Instalaciones para banquetes
90101603	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicio de catering
90101604	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de banquetes y catering	Servicios de catering en la obra o lugar de trabajo
90101701	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de cafetería	Administración de cafetería al pie de la obra
90101801	Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Servicios de comida para llevar y a domicilio	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
78131801	Servicio de Transporte Almacenaje y Correo	Almacenaje	Bodegaje y almacenamiento especializado	Almacenaje refrigerado
78101801	Servicio de transporte	Transporte de correo y carga	Transporte de carga por carretera	Servicios de transporte de carga por carretera (camión) en área local
85151503	Servicio de Salud	Servicios Alimenticios y de Nutrición	Tecnología de Alimentos	Servicios de Gestión y control de conservación de los alimentos
93131607	Servicios Políticos y de Asuntos Cívicos	Ayuda y asistencia Humanitaria	Planeación y programas de políticas de alimentación	Servicios de Distribución de Alimentos

Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

pág. 17

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
			n y nutrición	
78131702	Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo	Almacenaje	Almacenamiento a granel	Servicio de Almacenaje sobre la superficie o en depósitos

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en Clasificador de Bienes y Servicios

2.7. Finalidad de los acuerdos marco

Los Acuerdos Marco buscan:

- (i) Aprovechar el poder de negociación que tiene el Estado como un solo comprador, agregando la demanda del bien y/o servicio objeto del acuerdo marco de las Entidades Compradoras;
- (ii) Mejorar la eficiencia en la adquisición del bien y/o servicio al hacer un solo proceso de selección; y
- (iii) Garantizar a las Entidades Compradoras la adquisición del bien y/o servicio durante la vigencia del Acuerdo Marco.

2.7.1. Nociones generales de los acuerdos marco

Con la finalidad de lograr un mejor entendimiento de los interesados en el futuro acuerdo marco, se presenta a modo explicativo esta sección en la cual se brindan las nociones generales de lo que implica un acuerdo marco de precios adelantando por Colombia Compra Eficiente.

2.7.1.1. ¿Qué es un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdos Marco de Precios de la siguiente manera:

"Acuerdo Marco de Precios: Es un contrato con vigencia determinada, celebrado entre (i) Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, y (ii) uno o más proveedores, mediante el cual se seleccionan a los proveedores y se regulan los términos y condiciones para la adquisición de bienes o servicios de

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 18

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

características técnicas uniformes o no uniformes de común utilización.” (Negrilla y subraya fuera de texto)

De lo anterior se puede inferir que los acuerdos marco de precios son una herramienta para que el Estado agregue demanda y centralice decisiones de adquisición de bienes, obras o servicios con el fin de:

- Producir economías de escala.
- Incrementar el poder de negociación del Estado.
- Compartir costos y conocimiento.

Para saber más en detalle sobre los Acuerdos Marco consulta la <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec/que-es-la-tienda-virtual/guia-general-de-los-acuerdos-marco-de-precio>

2.7.1.2. ¿Cómo se adjudica un acuerdo marco de precios?

El artículo 2.2.1.2.1.2.10. del Decreto 1082 de 2015 establece:

"Proceso de contratación para Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- diseñará y organizará los Procesos de Contratación para los Acuerdos Marco de Precios e Instrumentos de Agregación de Demanda con base en el análisis del sector y usando la modalidad de selección que corresponda.

Parágrafo 1. En los Documentos del proceso del Acuerdo Marco de Precios o Instrumento de Agregación de Demanda se debe establecer, entre otros aspectos, la forma de: a) evaluar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de los proveedores y de los compradores; b) proceder frente al incumplimiento de las órdenes de compra; y c) actuar frente a los reclamos de calidad y oportunidad de la prestación”.

Para conocer más sobre la forma de registro y utilización del SECOP II, podrá ser consultada la sección de registro de proveedores y términos de utilización

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 19

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

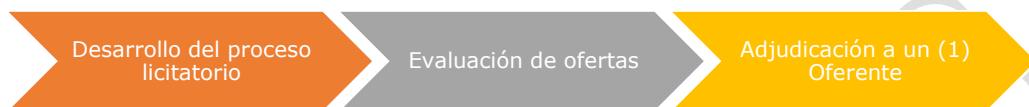
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

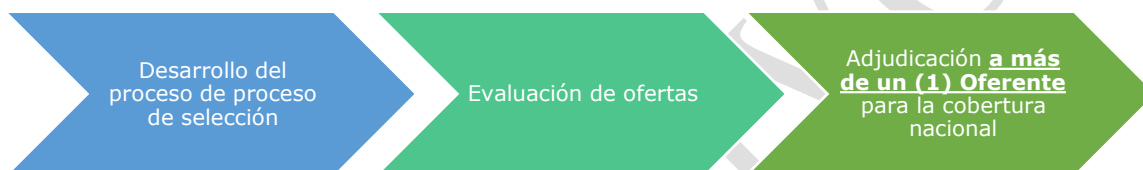
PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

del mismo en el siguiente enlace:
<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

En los procesos de licitación convencionales de las entidades estatales se tiene:



Sin embargo, para los Acuerdos Marco se tiene:



2.7.1.3. ¿Cómo operan los acuerdos marco de precios una vez adjudicados?

Los Acuerdos Marco de Precios se dividen en dos etapas:

Operación Principal	Operación Secundaria
•Corresponde al desarrollo de la Licitación Pública. •Adjudicación del Acuerdo Marco.	•Ejecución del Acuerdo Marco •Colocación de las órdenes de compra. •Vinculación de las Entidades Estatales y establecimiento de sus necesidades puntuales.

Por lo tanto, en la Operación Secundaria, o ejecución del Acuerdo Marco de Precios, son creados los proveedores adjudicatarios del Acuerdo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, capacitados y con un usuario y contraseña para acceder a la misma.

Las Entidades Estatales posteriormente diligencian el formulario (simulador) mediante el cual se generará una *solicitud de cotización* a las cuales se invitará a participar a los proveedores que se encuentren adjudicados en esa celda.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 20

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

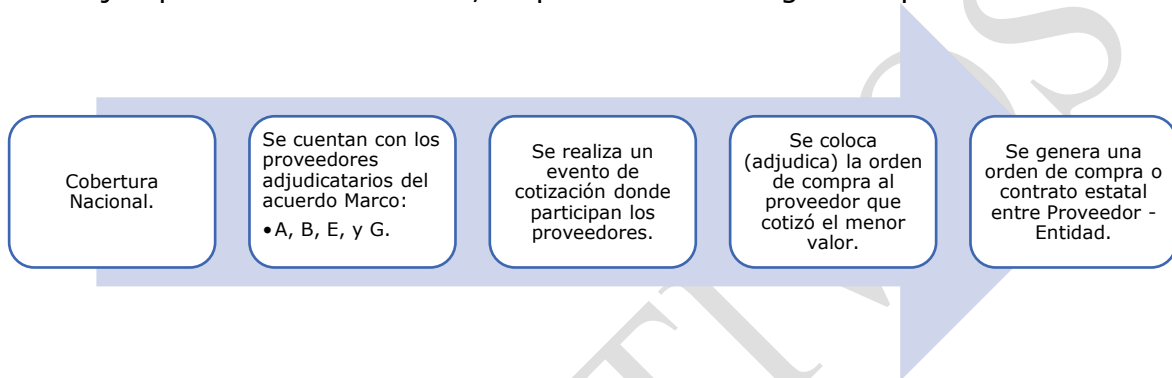
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Una vez finalizado el término establecido para la solicitud de cotización, la entidad compradora, adjudicará al proponente que cumpla con todas las condiciones para suplir su necesidad y que oferte el menor precio.

Para ejemplificar lo antes dicho, se presenta en el siguiente proceso:



2.8. Invitación a las Veedurías Ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en (i) el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y (ii) la Ley 850 de 2003 *"Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas"*, Colombia Compra Eficiente invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al Acuerdo Marco, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

2.9. Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República

En el evento de conocerse casos de corrupción en las Entidades del Estado, se reportará el hecho a la Secretaría de la Transparencia de la Presidencia de la República, creada mediante el Decreto 4637 de 2011 y el Decreto 672 de 2017 que reestructuró el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y se consignaron diferentes funciones para la Secretaría de Transparencia, con la misión de asesorar y apoyar directamente al Presidente de la República en el diseño de una Política Integral de Transparencia y Lucha contra la Corrupción y coordinar su implementación.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y de los contratos que formen parte de este, el Proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes exigen.

En el caso en que Colombia Compra Eficiente observe hechos constitutivos de corrupción por parte de un Proponente durante el proceso de contratación, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva oferta ante la existencia de evidencia del acto de corrupción y dará traslado a la entidad competente para adelantar las actuaciones legales del caso.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias darán lugar a la cesión unilateral del contrato de conformidad con lo contemplado en el literal J del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y el parágrafo 1 del artículo 9 de la misma norma.

2.10. Compromiso anticorrupción – Formato 2

El Proponente deberá suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2**, en el cual manifiesta su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción y anexarlo en el apartado –documentos del proceso- del Proceso de Contratación **No. CCENEG-098-01-2026** al presentar su Oferta.

Si el Proponente es plural, el compromiso anticorrupción debe estar suscrito por todos los representantes legales de cada uno de los integrantes que conforman el Proponente plural.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Acuerdo Marco si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del Acuerdo Marco, sin perjuicio de las consecuencias adicionales que traiga tal incumplimiento. Si el Acuerdo Marco es terminado anticipadamente, el Proveedor deberá continuar con la ejecución de las Órdenes de Compra vigentes y las mismas seguirán rigiéndose por el Acuerdo Marco, salvo que la normativa prevea un tratamiento distinto.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 22

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

2.11. Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a la evaluación de las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de selección del Acuerdo Marco, son a cargo de los interesados y Proponentes del mismo.

2.12. Comunicaciones

Las comunicaciones enviadas por los proponentes, relacionadas con el Proceso de Contratación, deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o proponentes, deben relacionar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del **Formato 0** mediante la plataforma SECOP II.

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del SECOP II. Para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y cargarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por Colombia Compra Eficiente con el fin de facilitar su estudio y con base en las especificaciones establecidas en los documentos del presente proceso.

Colombia Compra Eficiente por su parte enviará la correspondencia al correo registrado por el Interesado en la página del SECOP II, en caso de ser requerido, y a través de la opción de mensaje público en la plataforma.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la evaluación de las ofertas y la subsanación de requisitos, deberán ser presentadas en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de contratación al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 23

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Los términos fijados en el presente proceso son perentorios y se entenderán en días hábiles, salvo que se indique expresamente lo contrario, al tenor de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley 4 de 1913 - Código de Régimen Político y Municipal y el numeral 1 del artículo 25 de la ley 80 de 1991.

La correspondencia que Colombia Compra Eficiente requiera en físico, si es que así se solicita, debe ser entregada en la Carrera 7 No. 26 – 20 Piso 17, Edificio Tequendama, Bogotá D.C., entre las 8:30 a.m. y las 4:30 p.m.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de contratación.
2. Los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.
4. Dirigida a la Subdirección de Negocios.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

Colombia Compra Eficiente responderá únicamente a través de la plataforma del SECOP II a las observaciones que sean presentadas, en caso tal que un interesado, Entidad o cualquier persona realice observaciones por fuera de la plataforma, se dará respuesta y trato como derecho de petición, bajo el principio de transparencia y publicidad.

2.13. Idioma

Para que los documentos en un idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el Proceso de Contratación deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

2.14. Documentos otorgados en el exterior

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 24

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Los documentos públicos expedidos en el exterior por funcionario público en ejercicio de sus funciones, o por un particular en ejercicio de funciones públicas, deberán estar debidamente apostillados o legalizados por la autoridad competente del país de origen, según corresponda, para que puedan surtir efectos legales en Colombia. Cuando el documento provenga de un Estado parte de la Convención de La Haya de 1961, deberá aportarse apostillado; cuando provenga de un Estado que no aplique dicho Convenio, deberá surtirse el trámite de legalización conforme a la normativa consular y demás disposiciones aplicables. Para estos efectos se tendrá en cuenta la Resolución No. 1959 del 3 de agosto de 2020 del Ministerio de Relaciones Exteriores, modificada por la Resolución No. 7943 de 2022, o la norma que la adicione, modifique o sustituya. Los documentos privados otorgados en el exterior no requieren apostilla ni legalización, salvo que hayan sido intervenidos por funcionario público o particular en ejercicio de funciones públicas, caso en el cual deberán apostillarse o legalizarse, según corresponda. Cuando los documentos se encuentren en idioma distinto al castellano, deberán presentarse en su lengua original junto con traducción oficial al castellano, sin perjuicio de que en la oferta pueda aportarse traducción simple y subsanarse la traducción oficial dentro del término previsto por la Entidad.

Para acreditar formación académica adquirida en el exterior, el proponente podrá aportar copia del diploma expedido por la institución educativa y la descripción del programa correspondiente que permita identificar el nivel de estudios conforme a la Clasificación Internacional Normalizada de Educación, o la convalidación correspondiente, de conformidad con la Circular Externa Única de la ANCP-CCE. Cuando la normativa aplicable exija que el título extranjero produzca efectos académicos o legales en Colombia, o se trate de profesiones reguladas, deberá aportarse la convalidación expedida por el Ministerio de Educación Nacional, conforme a la Resolución No. 10687 de 2019, sus modificaciones, adiciones o la norma que la sustituya.

2.15. Definiciones – Anexo 1

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el **Anexo 1 de definiciones** y lo indicado en el proceso de selección. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 25

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado propio y contextual según los documentos que hacen parte del proceso licitatorio **No. CCENEG-098-01-2026**.

De igual forma, el artículo 29 del Código Civil establece: "*ARTÍCULO 29. <PALABRAS TÉCNICAS>. Las palabras técnicas de toda ciencia o arte se tomarán en el sentido que les den los que profesan la misma ciencia o arte; a menos que aparezca claramente que se han formado en sentido diverso.*", lo que conlleva a que se definan palabras que corresponden a modismos, es decir, una expresión que se usa dentro del ámbito informal, cuyo significado no puede ser deducido a partir de las palabras que lo componen, sino que es necesario conocer cuál es su significado, aunque a veces se puede deducir.

2.16. Información inexacta

La entidad se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el proponente. Para esto, puede acudir a las autoridades, personas, empresas o entidades respectivas.

Cuando exista inconsistencia entre la información suministrada por el proponente y la verificada por la entidad para el otorgamiento de puntaje, la información que pretende demostrar el proponente se tendrá por no acreditada.

Cuando la inconsistencia verse sobre requisitos de habilitación de la oferta, la entidad requerirá la subsanación de dicho requisito, sin perjuicio de remitir copias a las autoridades competentes en aquellos eventos en los cuales la información aportada pueda configurar una posible falsedad.

Por último, respecto de los documentos que puedan ser verificados directamente por la Agencia en sitios oficiales del estado, o de las entidades competentes, si Colombia Compra Eficiente verifica que la información allegada por el proponente no corresponde a la realidad, rechazará la oferta sin lugar a reclamación por parte del proponente, y remitirá reporte a los respectivos entes de control para que se adopten las medidas correspondientes.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

2.17. Exclusión de responsabilidades por la información

La única información proveniente de Colombia Compra Eficiente que debe considerarse como base para la presentación de las Propuestas, es la contenida en los documentos del proceso que sean publicados en el portal de contratación <http://www.colombiacompra.gov.co/> dentro del Proceso de Contratación número **No. CCENEG-098-01-2026** publicado en la plataforma del SECOP II.

Los Proponentes serán responsables por el manejo de la información que reciban de la Entidad Contratante y deberán respetar, con arreglo a la Constitución Política de Colombia y a la ley, las disposiciones sobre propiedad intelectual. El incumplimiento de lo anterior acarreará las sanciones contempladas en la ley.

Así mismo, los Proponentes serán responsables por la información que suministren a la entidad durante cualquier etapa del proceso.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de verificar la información presentada por los Proponentes. Si la información suministrada por los Proponentes no puede ser verificada, es inexacta o la(s) persona(s) de contacto ya no labora en el lugar o por cualquier motivo Colombia Compra Eficiente no puede verificar la información, podrá, si no ha podido verificar la misma por otros medios a su entera satisfacción, no tener en cuenta la información que el Proponente pretende acreditar.

2.18. Información reservada o confidencial

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las ofertas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser reveladas a los Proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

Si en los documentos presentados se incorpora información confidencial del Proponente o sus Miembros, de acuerdo con la ley colombiana, debe indicarse claramente tal circunstancia en el texto de la Carta de Presentación de la Propuesta, mencionando los archivos específicos considerados confidenciales y señalándose esta condición en el documento específico considerado confidencial.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En caso de calificar una información como confidencial, el Proponente debe señalar cuál es la norma legal que soporta tal calificación. En caso tal que la justificación normativa, o la calidad del documento no sea considerado como confidencial, será marcado en la plataforma del SECOP II como un documento público.

Colombia Compra Eficiente se reserva el derecho de revelar dicha información a sus funcionarios, asesores con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos. La Entidad Contratante, sus funcionarios y asesores están obligados a mantener la confidencialidad de dicha información.

El Proponente al momento de cargar los documentos en la plataforma del SECOP II como parte de su propuesta, deberá marcar como confidencial únicamente el documento que ostenta dicha condición y anexarlo con las justificaciones legales o normativas que lo hacen confidencial, tal como fue indicado en la carta de presentación de la propuesta.

2.19. Conversión a salarios

Este numeral aplica únicamente para los oferentes que no estén obligados a presentar RUP.

El Proponente deberá relacionar en el Formato de Experiencia el valor ejecutado (incluido IVA) de cada contrato, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de acuerdo con la fecha de terminación, según lo solicitado en el mencionado Formato.

Cuando el valor de la experiencia válida, expresada en SMMLV, no se pueda establecer de la información del RUP, Colombia Compra Eficiente verificará aritméticamente el cálculo de este valor y corregirá los errores aritméticos que presente dicho cálculo y el valor corregido será el que se utilizará para la evaluación de este requisito, el cual se verá reflejado en la evaluación del mismo.

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el Formato

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 28

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

de Experiencia el valor obtenido y su equivalencia a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en Dólares de los Estados Unidos de América (USD\$) se convertirá a Pesos Colombianos utilizando para esta conversión la tabla serie de datos promedio anual de la serie empalmada de la tasa de cambio del Peso Colombiano frente al Dólar de los Estados Unidos de América (TRM) y el Certificado de Cambio correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República y/o la Superintendencia Financiera para el año correspondiente en el siguiente enlace:

<https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819>

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación del contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior. Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMMLV de acuerdo con el año de terminación.

En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el Proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el Formato de Experiencia, se realizarán las correcciones de acuerdo con el procedimiento indicado en esta sección y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

Para el caso de valores de contratos terminados en el año en curso, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la TRM vigente a la fecha de apertura del presente proceso de contratación.

2.20. Conflictos de Intereses

No podrán participar en el procedimiento de selección y por tanto no serán objeto de evaluación, ni podrán ser adjudicatarios, quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés que afecten o pongan en

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 29

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

riesgo los principios de la contratación pública, de acuerdo con las causales o circunstancias previstas en la Constitución o la ley.

2.21. Aceptación de los Términos y Condiciones

La presentación de la Propuesta comporta, para cada uno de los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, la aceptación, sin condicionamientos, salvedades y modificaciones, las condiciones y requisitos establecidos tanto en el presente de Pliego de Condiciones, en los documentos previos del proceso, anexos y demás documentos que se integren, así como en las Adendas que se publiquen durante el desarrollo de la presente Licitación, y de los términos y condiciones del Acuerdo Marco que se suscribirá en caso de adjudicación.

Así mismo, implica para el Proponente y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, el conocimiento de la legislación colombiana en materia de contratación estatal y el régimen jurídico aplicable y vigente de las actividades y servicios objeto de la presente Licitación. Por lo tanto, la decisión de presentar o no propuesta, es una decisión exclusiva de los interesados derivada de sus propios análisis, investigaciones, exámenes e inspecciones correspondientes.

Los Proponentes y sus Miembros, en caso de Proponente Plural, al elaborar su Propuesta, deberán tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deberán basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones.

En virtud de lo anterior, será responsabilidad de los Proponentes y de sus Miembros, en caso de Proponente Plural:

- Presentar su Propuesta con estricta sujeción al Pliego de Condiciones, los Documentos del Proceso y la Ley, so pena de **RECHAZO** de esta.
- Presentar su Propuesta basada en el previo examen cuidadoso de las características del objeto contractual y empleando los formatos vigentes para tal fin que ha establecido la entidad.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- Evaluar las implicaciones legales, técnicas, de mercado, fiscales, jurídicas, financieras, la distribución de riesgos y en general todos los aspectos que puedan incidir en la determinación de la Propuesta.
- Determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos e implicaciones tributarias y de cualquier otra naturaleza que lleve consigo la celebración del Acuerdo Marco, según la asignación de costos prevista en el Pliego de Condiciones y en la Minuta del Acuerdo Marco, para lo cual se recomienda a los Proponentes obtener asesoría calificada e independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica y de cualquier otra naturaleza que consideren necesaria para la presentación de la Propuesta.
- Informarse sobre los requisitos legales aplicables al Acuerdo Marco.
- La exactitud, aplicabilidad, confiabilidad o integridad de la información que tenga a bien consultar cada Proponente se encuentra bajo su propia responsabilidad. La documentación que repose en Colombia Compra Eficiente no pretende incluir toda la información que un posible Proponente deba tener en consideración.

Sin perjuicio de la declaración expresa que los Proponentes deberán hacer en la Carta de Presentación de su respectiva Propuesta, con la sola presentación de la Propuesta se considerará que los Proponentes y cada uno de sus Miembros -en caso de Proponente Plural-

- i. Han realizado el examen completo de todos los aspectos que inciden y determinan la presentación de la Propuesta.
- ii. Han investigado y asumen plenamente los riesgos y en general, todos los factores determinantes de los costos que incidan en su Propuesta.

En consecuencia, el Proponente será responsable por (i) los datos, informes, documentos y resultados que se suministren durante el proceso de contratación, (ii) tramitar los permisos, autorizaciones y licencias ante personas públicas o privadas y (iii) los documentos que se entreguen durante la ejecución del Acuerdo Marco.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

2.22. Reglas de subsanabilidad, explicaciones y aclaraciones

El proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo la totalidad de los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

En caso de ser necesario, la entidad debe solicitar a los proponentes durante el proceso de evaluación, y a más tardar en el informe de evaluación preliminar, las aclaraciones, precisiones o solicitud de documentos que puedan ser subsanables. No obstante, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas en los aspectos que otorgan puntaje o son considerados factor de desempate, los cuales podrán ser objeto de aclaraciones y explicaciones. Los proponentes deberán allegar las aclaraciones o documentos requeridos en el momento en el que fueron solicitados y a más tardar hasta el término de traslado del informe de evaluación, es decir, dentro de los **cinco (5)** días hábiles posteriores, contados a partir del día hábil siguiente a la expedición del informe de evaluación.

En el evento en que la entidad no advierta la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas y no los haya requerido durante el proceso de evaluación preliminar requerirá al proponente, otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad ajustará el cronograma.

Todos aquellos requisitos de la oferta que afecten la asignación de puntaje, incluyendo los necesarios para acreditar requisitos de desempate, no son subsanables, por lo que los mismos deben ser aportados por los proponentes desde la presentación de la oferta. No obstante, pueden ser aclarados o ser objeto de explicación.

Sin embargo, no hay lugar para subsanar, aclarar, complementar o corregir la propuesta cuando:

- El Proponente pretenda demostrar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha de presentación de las ofertas, para los fines del

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 32

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

caso, la fecha de presentación de ofertas se tendrá en cuenta como el día hábil y la hora de cierre en la que fueron presentadas las ofertas.

- Cuando la aclaración, complemento o corrección no se refiera directamente al Proponente y busque mejorar o adicionar la oferta.
- Cuando pretenda acreditar requisitos puntuables. En el evento en que un mismo requisito se haya establecido con carácter habilitante y al mismo tiempo puntuable, el proponente solamente podrá subsanar lo referente al componente habilitante, sin que por ello se le otorguen puntos.

En virtud del principio de buena fe, los proponentes que presenten observaciones al Proceso o a las ofertas y conductas de los demás oferentes deberán justificar y demostrar su procedencia y oportunidad.

2.23. Causales de rechazo

Colombia Compra Eficiente rechazará las Ofertas por las siguientes causas:

- A. No cumplan con los requisitos habilitantes de que trata el numeral **5. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN** del presente pliego de condiciones.
- B. Las propuestas presentadas después del plazo establecido en el cronograma del proceso a través de la plataforma del SECOP II, o aquellas que no se presenten a través de la plataforma, o no se cumpla con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II debidamente soportado, o no se presente en el lugar establecido en estos pliegos de condiciones, o se remita por correo, correo electrónico, fax o radicada físicamente.
- C. Las propuestas que no hayan cumplido durante el proceso de contratación con lo establecido en el compromiso anticorrupción.
- D. Presentación de propuestas por un proponente distinto al que aparece en los documentos soporte o anexos de la oferta.
- E. Cuando el Proponente o su representante legal se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la ley, o incurra o se encuentre en un conflicto de intereses; en cuanto a los proponentes plurales, también se verificarán dichas causales, tanto para los integrantes como para sus representantes legales.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 33

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- F. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o cuando no cumplan con las calidades y condiciones habilitantes para la participación, indicadas en este pliego de condiciones.
- G. Cuando un proponente individual o un miembro de un proponente plural con nacionalidad extranjera y con sucursal en Colombia, no concurre a este proceso de contratación a través de dicha sucursal.
- H. Cuando se presente más de una oferta por el mismo Proponente o integrante del proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente o su representante legal sean socios o representante legal de otra persona jurídica proponente en este mismo proceso, o cuando uno o más socios de la persona jurídica proponente, o su representante legal se presenten como personas naturales en este mismo proceso. En estos casos, solo será válida la primera propuesta entregada a través de la plataforma del SECOP II.
- I. Cuando el representante legal del proponente o de alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no se encuentre debidamente autorizado para presentar la propuesta y firmar contrato de acuerdo con los estatutos sociales y una vez requerido no aporte el documento respectivo que lo faculte.
- J. Cuando formule una oferta en la que se fijen condiciones económicas y de contrataciones artificialmente bajas, debidamente evidenciadas una vez surtido el debido proceso o ante la ausencia de respuesta del oferente a las aclaraciones solicitadas, dentro del término dispuesto para ello o cuando las explicaciones rendidas no respondan a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta.
- K. Cuando una sociedad y su filial y/o subsidiaria, presenten propuestas en forma separada, en este caso se rechazará la propuesta radicada en segundo lugar y siguientes de acuerdo al cierre en la plataforma del SECOP II.
- L. Cuando se evidencie que la información presentada por el proponente contenga datos contradictorios, inconsistentes que induzcan a error a la

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 34

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Entidad, aporte información no veraz o altere algún documento que no permita la verificación y evaluación objetiva por parte de la entidad.

- M. Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación o liquidación judicial obligatoria.
- N. Cuando la propuesta no cumpla con la integridad del objeto y/o alcance del presente proceso de selección.
- O. Cuando la propuesta esté condicionada.
- P. La omisión de la propuesta económica o Factor Económico, la ausencia, omisión u ofrecimientos contradictorios, o no válidos económicamente de alguno de los elementos que hagan parte de la Propuesta Económica, esto es, el no diligenciamiento de la totalidad de los campos establecidos o se diligencien con valor cero o se dejen casillas en blanco del formato 10. Oferta económica o se modifique el mismo.
- Q. Cuando el objeto social de la persona jurídica, la actividad comercial de la persona natural, o el objeto social de alguno de los miembros que conforman la Estructura Plural proponente no permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
- R. Cuando el proponente no subsane, subsane en forma incorrecta o subsane fuera del término fijado en el cronograma del proceso, la información o documentación solicitada respecto de un requisito o documento habilitante.
- S. La no entrega de la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- T. En caso de existir un proponente plural conformado por una o más microempresas, junto con pequeñas, medianas o grandes empresas, se aclara que la experiencia y los indicadores financieros y organizacionales de la(s) microempresa(s) se evaluarán con el Formato 3. La experiencia y los indicadores de las demás empresas integrantes se evaluarán con base en la información registrada en el RUP.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- U. Se rechazará la oferta del Proponente que, habiendo sido requerido por CCE, no aporte el Formato 14 – Declaración de Existencia o No de Situaciones de Control, debidamente diligenciado y suscrito, dentro del término otorgado para su subsanación. Igualmente, se rechazará la oferta del Proponente que no subsane, dentro del término establecido por la CCE, la información o documentación requerida respecto de la declaración de situaciones de control.
- V. Se rechazará la oferta cuando, tras la verificación del Formato 14 y sus documentos soportes (registro mercantil, el RUP, o el documento que corresponda cuando el proponente no esté obligado a estar inscrito en el registro mercantil), se constate una situación de control entre proponentes que: (i) configure alguna de las inhabilidades o incompatibilidades contempladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993; (ii) afecte pluralidad de oferentes o principios de libre competencia; o (iii) vulnere capacidad jurídica para contratar. En este caso se tendrá en cuenta la primera oferta presentada en tiempo en el SECOP II.
- W. Cuando el proponente **no presente oferta económica para la totalidad de los diez (10) segmentos** definidos en el presente proceso, de conformidad con las reglas de presentación de la oferta establecidas en los documentos del proceso.
- X. Cuando dos (2) o más Proponentes acrediten el mismo establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios en el presente proceso, la Entidad únicamente tendrá en cuenta la propuesta la primera propuesta en tiempo, cargada en el secop II.
- Y. En los demás casos expresamente establecidos en el presente pliego de condiciones y en la Ley.

2.24. Causales para declarar desierto el proceso de contratación

La entidad podrá declarar desierto el procedimiento de selección cuando:

- A. No se presenten ofertas.
- B. Ninguna oferta resulte hábil, por no cumplir con las exigencias del pliego de condiciones.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 36

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- C. Cuando se declare desierto por las reglas de adjudicación definidas en el numeral **9.1. Regla de adjudicación.**
- D. Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.
- E. Lo contemple la ley.

2.25. Normas de interpretación del pliego de condiciones

Este pliego de condiciones debe interpretarse como un todo y sus disposiciones no deben entenderse de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se considera integrada la información incluida en los documentos del proceso que lo acompañan y las adendas que se expidan.

Además, se seguirán los siguientes criterios para la interpretación y entendimiento del pliego de condiciones:

- A. El orden de los numerales, capítulos y cláusulas de este pliego de condiciones no deben interpretarse como un grado de prelación entre los mismos.
- B. Los títulos de los numerales y capítulos utilizados en este pliego solo sirven como referencia y no afectan la interpretación de su contenido.
- C. Las palabras en singular se entenderán también en plural y viceversa, cuando lo exija el contexto; y las palabras en femenino se entenderán en masculino y viceversa, cuando el contexto lo requiera.
- D. Los plazos en días establecidos en este pliego de condiciones se entienden como hábiles, salvo que de manera expresa la ley o la entidad indique que se trata de días calendario. Cuando el vencimiento de un plazo corresponda a un día no hábil o no laboral para la entidad este se trasladará al día hábil siguiente.
- E. En caso de contradicción entre el contenido establecido en el pliego de condiciones y los anexos o documentos adicionados a este por Colombia Compra Eficiente, primará lo señalado en el pliego de condiciones.
- F. Las entidades estatales contratantes no podrán incluir o modificar dentro de los documentos del proceso, las condiciones habilitantes, factores técnicos y económicos de escogencia y sistemas de ponderación distintos a los señalados en el pliego de condiciones.
- G. Las palabras definidas en este pliego de condiciones deben entenderse en su sentido original.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 37

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- H. Las referencias a normas jurídicas incluyen las disposiciones que las modifiquen, adicionen, sustituyan o complementen.
- I. Este pliego se interpretará, además, en lo pertinente, de conformidad con las reglas del Código Civil definidas en los artículos 1618 a 1624.

2.26. Retiro de la propuesta

Los proponentes que entreguen su oferta antes de la fecha de cierre del proceso podrán retirarla. Para ello el proponente debe seguir el proceso indicado en la "[Guía rápida para la presentación de ofertas en SECOP II](#)". Cabe aclarar que una vez se cumpla la fecha de cierre del proceso, la plataforma del SECOP II bloquea a los proveedores la opción del retiro de ofertas.

Si el proponente no mantiene la oferta o la condiciona, posterior al cierre del proceso, la entidad debe siniestrar la garantía de seriedad de la oferta por cuanto su ofrecimiento es irrevocable.

2.27. Cronograma del Proceso

El cronograma para los fines del desarrollo del presente proceso de contratación será el indicado en la plataforma del SECOP II y sus adendas.

2.28. Código de Integridad de Colombia Compra Eficiente

El Proponente debe conocer, aceptar y cumplir con el código de integridad de Colombia Compra Eficiente que está a disposición en: https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/10/codigo_integridad_2024.pdf

Lo anterior, será acreditado con la suscripción del **Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta**.

3. DESCRIPCIÓN DEL ACUERDO MARCO

En el presente numeral se detallan las condiciones y descripción del acuerdo marco que se pretende celebrar producto del presente proceso de contratación.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 38

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

3.1. Condiciones de Segmentación

Para la ETC Bogotá, la segmentación del servicio se define con base en criterios operativos y logísticos que permiten una ejecución eficiente del Programa, considerando la proximidad geográfica de las sedes educativas, la agrupación por localidades y la configuración de rutas de distribución que optimizan los tiempos de entrega y reducen los costos asociados a la operación.

Así mismo, la estructuración de los segmentos busca conformar unidades operativas balanceadas que resulten atractivas para los proveedores, en términos de escala y viabilidad logística, promoviendo la participación de múltiples oferentes y facilitando condiciones de competencia en la operación del servicio.

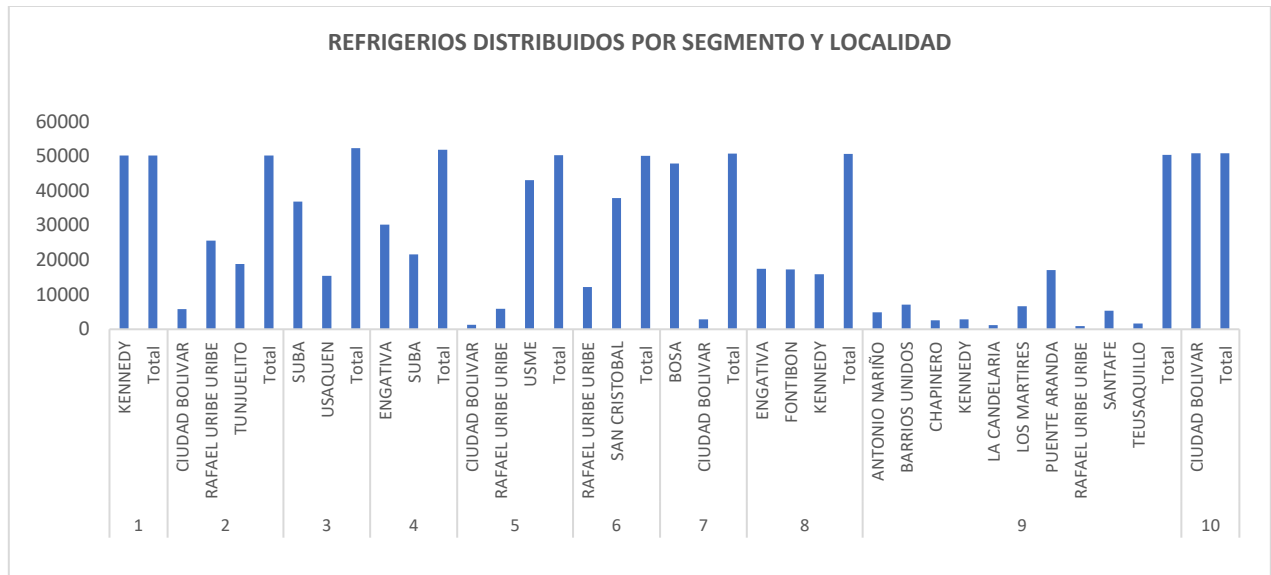
En este sentido, los segmentos no obedecen únicamente a una división administrativa del territorio, sino a un análisis integral que combina variables territoriales, operativas y de mercado, con el fin de garantizar la continuidad, oportunidad y eficiencia en la prestación del servicio

Tabla 2 – Segmentación y localidades asociadas a cada segmento

Segmentos	Localidades de cada segmento
1	Kennedy
2	Tunjuelito, Ciudad Bolívar, Rafael Uribe Uribe.
3	Suba, Usaquén
4	Suba
5	Ciudad Bolívar, Usme, Rafael Uribe Uribe
6	Rafael Uribe Uribe, San Cristóbal
7	Bosa, Ciudad Bolívar.
8	Engativá, Fontibón, Kennedy
9	Antonio Nariño, Barrios Unidos, Chapinero, La Candelaria, Los Mártires, Rafael Uribe Uribe, Santafé, Teusaquillo, Kennedy, Puente Aranda
10	Ciudad Bolívar

Gráfica 1 – Distribución de refrigerios/localidades/segmento

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)



Fuente: SED 2025

Con el objetivo de conformar una bolsa amplia de Proveedores habilitados en la operación principal para cada uno de los segmentos del mecanismo, **todos los Proponentes deberán presentar oferta económica para la totalidad de los segmentos establecidos**, so pena de rechazo.

Adicionalmente, cada Proponente **deberá indicar en el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta, el número máximo de segmentos que está en capacidad de ejecutar de manera simultánea en la ejecución de las órdenes de compra (operación secundaria), pudiendo optar por la ejecución simultánea de uno (1) o hasta máximo dos (2) segmentos.** Esta capacidad simultánea declarada por el Proponente será tenida en cuenta para la verificación o evaluación de los requisitos de experiencia y capacidad de del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios exigidos en el presente proceso en la operación principal.

3.2. Especificaciones Mínimas Técnicas.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Los proveedores del Acuerdo Marco deben ofrecer los servicios del catálogo teniendo en cuenta lo estipulado en el numeral 3.1 Condiciones de Segmentación.

Así las cosas, el servicio logístico incorpora múltiples variables logísticas como la diferenciación por grupos etarios (tipos A, B, C y D), las cuales se relacionan a continuación.

A continuación, se relacionan los tipos de refrigerio por grupo etario para la ETC Bogotá:

Refrigerio Tipo A. Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los 3 a 5 años, y matriculados en los grados prejardín, jardín y transición.

Refrigerio Tipo B. Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los 6 y 9 años y matriculados en los grados primero, segundo, tercero y cuarto.

Refrigerio Tipo C. Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los 10 y 13 años matriculados en los grados quinto, sexto, séptimo y octavo

Refrigerio Tipo D. Conjunto de Refrigerios Escolares entregados a estudiantes en edades comprendidas entre los 14 y 17 años y matriculados en los grados de noveno, media y ciclo complementario. Se incluye en este grupo los refrigerios entregados a los estudiantes jóvenes, hombres y mujeres matriculados en las sedes educativas oficiales en la jornada nocturna (en los casos que aplique).

Los tipos de entrega de cada uno de los segmentos se encuentran divididas en dos tipos a saber:

- Primera entrega: La primera entrega corresponde a la entrega del complemento en la jornada mañana, tarde o nocturna, a la cual pertenece el estudiante y puede estar definida en Refrigerios Escolares tipo A, B, C, y D
- Segunda entrega: La segunda entrega corresponde a la entrega de un

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 41

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

complemento adicional para jornadas extendidas o adicionales a la jornada regular y puede estar definida en los Refrigerios Escolares tipo A, B, C, y D.

Tabla 3 - Número de refrigerios por segmento, localidades y tipos de entrega

Segmento	Localidades incluidas	Primera Entrega	Segunda Entrega	Refrigerios diarios totales
1	KENNEDY	43.298	4.297	47.595
	Total	43.298	4.297	47.595
2	CIUDAD BOLIVAR	5.042	399	5.441
	RAFAEL URIBE URIBE	23.315	4.227	27.542
	TUNJUELITO	15.985	2.749	18.734
	Total	44.342	7.375	51.717
3	SUBA	30.505	4.303	34.808
	USAQUEN	13.303	1.016	14.319
	Total	43.808	5.319	49.127
4	ENGATIVA	23.436	5.225	28661
	SUBA	17.288	3.444	20732
	Total	40.724	8.669	49.393
5	CIUDAD BOLIVAR	3.983	0	3.983
	RAFAEL URIBE URIBE	4.761	1.059	5.820
	USME	35.861	5.384	41.245
	Total	44.605	6.443	51.048
6	RAFAEL URIBE URIBE	9.708	2.360	12.068
	SAN CRISTOBAL	31.821	5.032	36.853
	Total	41.529	7.392	48.921
7	BOSA	38.055	9.284	47.339
	CIUDAD BOLIVAR	2.148	694	2.842
	Total	40.203	9.978	50.181
8	ENGATIVA	16.298	919	17.217
	FONTIBON	14.760	2.356	17.116
	KENNEDY	14.008	1.481	15.489
	Total	45.066	4.756	49.822
9	ANTONIO NARIÑO	4.798	105	4.903

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

	BARRIOS UNIDOS	7.079	215	7.294
	CHAPINERO	2.233	208	2.441
	KENNEDY	1.256	1.518	2.774
	LA CANDELARIA	1.169	0	1.169
	LOS MARTIRES	5.720	485	6.205
	PUENTE ARANDA	14.161	2.572	16.733
	RAFAEL URIBE URIBE	956	0	956
	SANTAFE	5.048	115	5.163
	TEUSAQUILLO	1.564	0	1.564
	Total	43.984	5.218	49.202
10	CIUDAD BOLIVAR	39.240	8.467	47.707
	Total	39.240	8.467	47.707
	Total general	426.799	67.914	494.713

Fuente: SED 2025

Nota 1: El número de suministros por localidad, segmento y tipo de entrega podrá variar de acuerdo con la dinámica operativa del programa, el comportamiento del Sistema Integrado de Matrícula – SIMAT y las necesidades de la Secretaría de Educación del Distrito, en el marco de la normativa aplicable.

Dichas variaciones serán definidas y validadas por la Entidad a través de la supervisión o interventoría del contrato, y deberán ser atendidas por el proveedor en el marco de las condiciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios y las respectivas órdenes de compra.

La Entidad informará oportunamente al proveedor las variaciones en la operación a través de los mecanismos formales de comunicación definidos en el Acuerdo Marco de Precios.

3.3. Tiempos de prestación del servicio

Los tiempos de prestación del servicio para la entrega de los refrigerios escolares se debe realizar de acuerdo con lo definido por la SED en el anexo 2 – Anexo técnico operativo PAE Logístico – ETC Bogotá, para lo cual se deben tener en cuenta aspectos como: i) Sedes educativas asignadas a cada segmento, ii) franjas

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 43

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

horarias, iii) tipo de entrega, iv) días de entrega de acuerdo con las necesidades de las Sedes Educativas oficiales de la Secretaría de Educación de Bogotá.

3.4. Modalidad de Ejecución en la Gestión del Acuerdo Marco

La modalidad de ejecución del presente contrato se realizará bajo la modalidad de bolsa de recursos, en la cual el pago del proveedor estará directamente relacionado con la cantidad de raciones industrializadas efectivamente entregados, conforme a las solicitudes que realice la ETC diariamente acorde a su necesidad.

En este esquema, el valor de la orden de compra corresponde a un monto máximo disponible, del cual se descontará el valor unitario multiplicado por el número de raciones efectivamente suministradas durante el periodo de ejecución de la orden de compra. Lo anterior teniendo en cuenta que la cantidad de refrigerios a ensamblar puede variar en función de los ajustes en la matrícula oficial y las necesidades de los Colegios, sin que ello implique modificación en las condiciones pactadas.

3.5. Operación Principal del Acuerdo Marco de Precios

Entiéndase como Operación Principal, la etapa correspondiente al proceso de selección de los proveedores que se vincularán al futuro Acuerdo Marco de Precios, es decir, el desarrollo del proceso licitatorio que cumpla con las disposiciones legales en cuanto al Estatuto General de la Contratación, cuyo resultado será la adjudicación y suscripción del Acuerdo Marco de Precios.

En esta etapa, Colombia Compra Eficiente diseña y organiza el Acuerdo Marco de Precios y establece aquellos requisitos de carácter técnico, jurídico y financiero que deben cumplir los proveedores que formarán parte del AMP/SDA y los plasma en los documentos correspondientes a la etapa de planeación.

Al incorporar atributos del Sistema Dinámico de Adquisición se establecen condiciones de ingreso para nuevos proveedores mediante un procedimiento de ventanas durante el plazo de ejecución del acuerdo.

Gráfica 2 - Esquema de ventanas de ingreso

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 44

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)



Fuente: CCE 2026

A continuación, se destacan las siguientes actividades que se desarrollan en la Operación Principal:

1. Publicación del proceso de selección en la plataforma SECOP por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.
2. Presentación de las ofertas; los proveedores interesados en formar parte del AMP/SDA, deberán aportar la documentación solicitada en los documentos del proceso.
3. Colombia Compra Eficiente adelantará la evaluación de las ofertas y publicará el resultado en el respectivo informe preliminar de evaluación, y se dará traslado de este para que los interesados presenten observaciones y realicen las subsanaciones a que haya lugar.
4. Colombia Compra Eficiente posterior a la publicación del informe final de evaluación del AMP/SDA, realizará la respectiva Audiencia de Adjudicación y publicará la resolución de adjudicación con los Proponentes seleccionados en el proceso.
5. Los Proponentes adjudicados deberán surtir todas las etapas de perfeccionamiento del contrato, como la remisión de pólizas y demás documentación solicitada por Colombia Compra Eficiente.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 45

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

6. Los Proponentes que no queden adjudicados podrán presentarse al AMP/SDA durante el plazo de ejecución del acuerdo y bajo el cronograma de las ventanas de ingreso.
7. Las ventanas de ingreso para nuevos proveedores se podrán adelantar cada **Vigencia Fiscal o cuando Colombia Compra Eficiente lo estime pertinente**, contados a partir de la puesta en funcionamiento del AMP/SDA, para lo cual, la Agencia gestionará los procesos de selección.

3.6. Operación Secundaria del Acuerdo Marco de Precios

En la Operación Secundaria la Entidad Compradora verifica que el Acuerdo Marco de Precios satisface su necesidad, solicita una Cotización a los Proveedores, selecciona al Proveedor que ofreció la mejor relación precio calidad, coloca la Orden de Compra, verifica la entrega o adquisición los bienes y/o servicios de acuerdo con las condiciones estipuladas en la minuta y paga el valor correspondiente.

El Proveedor cotiza, hace la entrega en los términos establecidos en la Orden de Compra, factura el valor correspondiente y recibe el pago, según lo estipulado en el numeral de facturación y pago. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco de Precios.

En la Operación Secundaria, la Entidad Compradora:

- (i) Verifica que el Acuerdo Marco satisface su necesidad de conformidad con sus estudios y documentos previos como parte de su etapa de planeación;
- (ii) Anexa la justificación de su compra y la vincula a su expediente contractual para dicho proceso de contratación;
- (iii) Solicita una Cotización a los Proveedores o genera un evento de solicitud de compra identificando (condiciones particulares para la selección) según los lineamientos de la guía del Acuerdo Marco;
- (iv) Verifica las Cotizaciones presentadas por los Proveedores y analiza los precios artificialmente bajos de acuerdo con la normativa vigente, dejando una justificación del proceso realizado y sus determinaciones;

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 46

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- (v) Selecciona al Proveedor que obtenga el menor precio cuenta, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la Entidad Compradora;
- (vi) La Secretaría de Educación del Distrito podrá realizar, directamente o a través de terceros que designe para tal fin, visitas de verificación a los establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios acreditadas por el Proveedor en la operación principal, con el propósito de constatar la existencia, disponibilidad y condiciones de operación de la infraestructura ofertada, así como la correspondencia entre las condiciones verificadas y la información presentada por el Proveedor durante el proceso de selección. En caso de evidenciarse que dicho establecimiento no se encuentra disponible, no corresponde a la acreditada en la operación principal o no cumple las condiciones mínimas requeridas para la ejecución de la operación logística y presentadas en la oferta, la Entidad no adjudicará la orden de compra al Proveedor correspondiente y procederá a adjudicarla al siguiente proveedor que haya participado en el evento de cotización, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la evaluación de las ofertas
- (vii) Pone la Orden de Compra y aprueba las garantías indicadas en el Acuerdo Marco;
- (viii) Verifica la prestación del servicio conforme lo establecido en el Acuerdo Marco y paga el valor correspondiente o adelanta los trámites del procedimiento administrativo sancionatorio por su propia cuenta;
- (ix) Liquida la Orden de Compra dentro de los términos establecidos en la Ley.

Lo anterior, previa verificación de no estar incurso en casuales de inhabilidad e incompatibilidad, labor que debe ser realizada por la entidad compradora.

Nota 1: En caso de presentarse una contingencia en la operación secundaria que impida la prestación del servicio en uno o varios segmentos, la Secretaría de Educación del Distrito podrá, de manera transitoria y excepcional debidamente motivada, distribuir la ejecución a otros proveedores habilitados, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, siempre que éstos tengan capacidad residual de ejecución, previo análisis de la SED, con el objetivo de evitar que los beneficiarios se queden sin recibir los complementos alimentarios.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 47

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Las condiciones de asignación de las órdenes de compra se encuentran definidas en el numeral 6. de la minuta contractual del presente proceso.

Razón precio cuenta en la operación secundaria

Con el fin de garantizar que los factores de calidad, sociales y ambientales ofertados por los Proveedores durante la operación principal tengan incidencia efectiva en la operación secundaria, la adjudicación de las órdenes de compra se realizará mediante la metodología de Razón Precio Cuenta (RPC) o relación precio calidad.

Esta metodología busca reconocer el valor asociado a las condiciones adicionales ofrecidas por los Proveedores en materia de calidad, sostenibilidad ambiental e impacto social, evitando que dichas condiciones pierdan relevancia durante la competencia económica de la operación secundaria. En consecuencia, la adjudicación de las órdenes de compra no se fundamentará exclusivamente en el menor precio ofertado, sino en una relación entre precio y valor agregado, promoviendo la selección de ofertas que generen mayores beneficios para la Entidad y para la población beneficiaria del Programa de Alimentación Escolar.

Para efectos de la presente operación secundaria, la Entidad reconocerá una relación ochenta veinte (80/20), en la cual el ochenta por ciento (80%) corresponde al componente económico y el veinte por ciento (20%) corresponde al valor asociado a los factores de calidad, sociales y ambientales acreditados por el Proveedor durante la operación principal.

Los factores de calidad, sociales y ambientales corresponderán a aquellos que hayan sido objeto de evaluación y asignación de puntaje en la operación principal del mecanismo, tales como:

- Elementos de protección personal
- Vehículos amigables con el medio ambiente
- Vehículos con tecnologías limpias
- Vinculación de padres de familia como operarios en los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 48

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- No cobro por el traslado de refrigerios
- Industria nacional
- empleadores de personas con discapacidad o de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad
- Mipymes
- Emprendimientos o Empresas de mujeres

Para cada Proveedor adjudicatario de la operación principal se determinará un Factor RPC, calculado a partir de la proporción de puntaje obtenida en los factores de calidad, sociales y ambientales respecto del puntaje máximo posible asignado a dichos factores, de acuerdo con la siguiente expresión:

$$RPC = 1 - VS$$

Donde:

- RPC: Factor de conversión del precio de mercado al precio cuenta.
- VS: Valor social y ambiental reconocido al Proveedor.

El valor social y ambiental (VS) se calculará mediante la siguiente expresión:

$$VS = 20\% \times (\text{Puntaje obtenido en factores de calidad, sociales y ambientales} / \text{Puntaje máximo de los factores de calidad, sociales y ambientales})$$

Una vez determinado el factor RPC, el Precio Cuenta será calculado mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Precio Cuenta} = RPC \times \text{Precio Ofertado}$$

Donde:

- Precio Cuenta: Valor utilizado por la Entidad para efectos de la comparación económica de las ofertas y adjudicación de la orden de compra.
- Precio Ofertado: Valor ofertado por el Proveedor en el respectivo evento de cotización.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

La orden de compra será adjudicada al Proveedor que obtenga el menor Precio Cuenta, siempre que cumpla las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

Ejemplo de aplicación de la metodología Razón precio cuenta

Para efectos ilustrativos, supóngase que los factores sociales, ambientales y de calidad evaluados en la operación principal tienen un puntaje máximo de cuarenta (60) puntos.

Un Proveedor obtiene treinta (30) puntos de los sesenta (60) posibles, distribuidos así:

Factor	Puntaje obtenido en la operación principal
Elementos de protección personal	8
Vehículos amigables con el medio ambiente	8
Vehículos con tecnologías limpias	6
Vinculación de padres de familia como operarios en los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios	8
No cobro por el traslado de refrigerios	0
Estimulación a la Industria nacional	0
Empleadores de personas con discapacidad o de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	0
Mipymes	0
Emprendimientos o Empresas de mujeres	0
Total	30

Paso 1. Calcular la proporción de puntaje obtenido

Proporción = Puntaje obtenido / Puntaje máximo

Proporción = 30 / 60 = 0,50

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 50

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Paso 2. Calcular el Valor Social (VS)

$$VS = 20\% \times 0,50$$

$$VS = 10\%$$

Paso 3. Calcular el factor RPC

$$RPC = 1 - VS$$

$$RPC = 1 - 0,10$$

$$RPC = 0,9$$

Paso 4. Calcular el Precio Cuenta

Supóngase que el Proveedor oferta un valor de mercado en la operación secundaria de \$650 por servicio.

$$\text{Precio Cuenta} = RPC \times \text{Precio ofertado}$$

$$\text{Precio Cuenta} = 0,9 \times \$650$$

$$\text{Precio Cuenta} = \$585$$

Por lo tanto, para efectos de la comparación económica de las ofertas, el valor utilizado por la Entidad será de **\$585** por servicio para este proponente.

La orden de compra será adjudicada al Proveedor que obtenga el menor Precio Cuenta, siempre que cumpla las demás condiciones establecidas en los documentos del proceso.

3.7. Partes del Acuerdo Marco

Las partes del Acuerdo Marco serán los Proponentes que hayan resultado adjudicatarios en la licitación pública y Colombia Compra Eficiente.

Las Entidades Compradoras son parte del Acuerdo Marco a partir de la colocación de la Orden de Compra y son los supervisores de cada una de estas, así como los encargados de adelantar los incumplimientos derivados de las obligaciones de cada orden de compra.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 51

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Nota: La utilización de los mecanismos de agregación de demanda, como lo son los Acuerdos Marco realizados por Colombia Compra Eficiente, no eximen a la Entidad Compradora de realizar un estudio adecuado en los términos del Decreto 1082 de 2015 y demás normativa aplicable, en cuanto la determinación de su necesidad, así como el presupuesto requerido y plazo de prestación del servicio.

3.8. Catálogo

La ANCP-CCE es responsable de publicar el catálogo, actualizarlo y promover que las entidades estatales contraten el servicio al amparo del Acuerdo Marco.

Colombia Compra Eficiente debe actualizar el catálogo cuando haya lugar a ajustes de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Marco y sus documentos vinculantes.

3.9. Tienda Virtual del Estado Colombiano -TVEC-

La Tienda Virtual del Estado Colombiano, es un aplicativo en el Sistema Electrónico de Compra Pública donde se llevan a cabo las transacciones derivadas de los Acuerdos Marco. Colombia Compra Eficiente está encargada de publicar el Acuerdo Marco en el Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano y de mantener actualizada la información publicada.

Las Entidades Compradoras y los Proveedores están obligados a aceptar los Términos y Condiciones de Uso de la TVEC.

3.10. Administración del Acuerdo Marco

Colombia Compra Eficiente está encargada de la administración del Acuerdo Marco de Precios el cual opera en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, aplicativo a través del cual son adelantadas las transacciones derivadas de los acuerdos marco de precios.

4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar su Oferta y la carta de presentación de la Oferta en el SECOP II de conformidad con los documentos establecidos en el presente

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 52

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

pliego de condiciones, de acuerdo con lo establecido en esta sección para lo cual deberá estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de Ofertas en el SECOP II están en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, disponible en <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

El Proponente debe presentar su Oferta en la fecha establecida en el Cronograma y en el apartado – Configuración – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II.

El Proponente registrado debe ingresar con su usuario y contraseña al SECOP II y seleccionar el Proceso de Contratación respectivo para crear su Oferta.

Para presentar Ofertas en el SECOP II por parte de uniones temporales o consorcios, los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del Proponente plural debe crear en el SECOP II el perfil del Proponente plural y emplear este usuario para el envío de su Oferta. Los pasos para inscribirse en esta modalidad se encuentran en la del manual de proveedores para el uso del SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/capacitacion/manual_proveedores_para_el_uso_de_secop_ii.pdf.

Para enviar una Oferta como Proponente plural, el integrante que registró el proveedor plural debe ingresar al SECOP II con su usuario y contraseña, hacer clic en el botón de identificación de la parte superior derecha y luego seleccionar el nombre del proveedor plural al que pertenece. El SECOP II desplegará una ventana emergente para informar que va a cambiar de cuenta al proveedor plural, el usuario debe hacer clic en aceptar.

Para presentar la Oferta como Proponente plural debe seguir los pasos de la sección X.D. del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

El uso de los mecanismos de autenticación del SECOP II definen la persona natural o jurídica que presenta la Oferta y desarrolla las actividades relacionadas en el Proceso de Contratación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 7, 10 y 11 de la Ley 527 de 1999. En consecuencia, la Oferta será rechazada cuando

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 53

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

el usuario mediante el cual es presentada la Oferta en el SECOP II, sea distinto del Proponente que aparece en los documentos soporte o anexos de la Oferta.

El SECOP II despliega el apartado – Cuestionario – y el apartado – Documentos de la Oferta – del enlace del Proceso de Contratación en el SECOP II para que el Proponente cargue su Oferta y presente en PDF los documentos solicitados en dichos apartados y en la sección 5 del pliego de condiciones.

El Proponente debe tener en cuenta que debe diligenciar en el apartado – Cuestionario – la Oferta económica, completando la totalidad de la lista de precios (nombre en el SECOP II).

Las Ofertas deben estar vigentes por el término de 90 días calendario contados a partir de la fecha de cierre, establecida en el Cronograma de la plataforma del SECOP II.

El SECOP II arroja un informe con la lista de los Proponentes que enviaron Oferta indicando la hora y fecha de presentación de las mismas.

El pliego de condiciones del Proceso de Contratación está conformado por los requerimientos contenidos en el presente documento, los anexos, los formatos y la información solicitada en los formularios incluidos en SECOP II.

4.1. Audiencia de Adjudicación

En la fecha establecida en el Cronograma del SECOP II, la entidad procederá a la instalación y desarrollo de la audiencia efectiva de adjudicación, sin perjuicio de la utilización de los medios virtuales que garanticen la participación y la interacción de los interesados.

Al inicio de la audiencia, la entidad otorgará la palabra a cada uno de los proponentes por un término de cinco (5) minutos para presentar las observaciones al informe final de evaluación. Esta no podrá entenderse como una oportunidad adicional para aportar documentos o elementos que no hayan sido incorporados en el plazo definido para tal fin. Lo anterior, sin perjuicio de la potestad de la entidad de realizar las verificaciones que considere pertinentes para la adecuada selección de los proveedores.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 54

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

La audiencia de adjudicación se desarrollará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Fomento para las MiPymes, emprendimientos, empresas de mujeres, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad y otros aspectos.

La ANCP-CCE desarrolla en la presente sección los incentivos que incluye el presente proceso de selección para las MiPymes, emprendimientos, empresas de mujeres, empresas de personas con discapacidad de la siguiente manera:

4.2.1. MiPymes

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente con el fin de incentivar la participación de las Mipyme en el actual proceso de selección, tuvo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, exigiendo; (i) un valor diferente para la garantía de seriedad de la oferta (ii) Requisitos de experiencia con número de contratos diferencial y iii) asignación de puntaje diferencial para Mipyme.

Suficiencia de la Garantía: Colombia Compra Eficiente establecerá el valor de la suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta en 500 SMMLV para empresas con tamaño Mipyme, fundamentado en la necesidad de fomentar la pluralidad de oferentes y facilitar la participación de las Mipymes en igualdad de condiciones, reduciendo barreras económicas sin afectar la cobertura del riesgo precontractual; por lo tanto, de los 1000 SMMLV exigidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.9. del Decreto 1082 de 2015 como suficiencia de la garantía de seriedad de la oferta, Colombia Compra Eficiente redujo el 50% con el fin de promover la participación de Mipyme en el AMP.

Número de Contratos: Colombia Compra eficiente establecerá un número de contratos diferenciado para las MiPymes para acreditar las condiciones de experiencia.

Asignación de puntajes: Colombia Compra Eficiente otorgará 0.25 puntos del puntaje total para el fomento a Mipyme.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita

Agencia Nacional de Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

la calidad de Mipyme y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

La ANCP-CCE de acuerdo con las facultades que le otorga la Ley colombiana, encuentra pertinente dar aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, según lo cual, esta Agencia puede asignar un puntaje hasta de **cero comas veinticinco (0,25) puntos** al proponente que acredite la calidad MiPymes.

4.2.2. Emprendimientos y empresas de mujeres.

Con base en los resultados del estudio de mercado, se identificó que un número significativo de oferentes del sector de servicios logísticos corresponde a microempresas. Si bien no se dispone de información oficial y exacta sobre la participación de mujeres en estas empresas, se considera pertinente adoptar medidas diferenciales que faciliten su acceso al AMP, en concordancia con los principios de pluralidad de oferentes y promoción de la participación de grupos poblacionales históricamente menos representados.

En este sentido, se propone:

- (i) Asignación de puntaje diferencial: Se incluirá un criterio ponderable que otorgará hasta el 0,25% del puntaje total a los proponentes que acrediten su calidad de emprendimiento o empresa de mujeres, de acuerdo con la definición establecida en el Decreto 1860 de 2021.
- (ii) Reducción de garantía de seriedad de la oferta: El valor exigido para la garantía de seriedad de la oferta a las empresas que acrediten esta condición se reducirá en un 50% respecto del valor estándar, con el fin de disminuir barreras económicas de acceso.
- (iii) Flexibilización de requisitos de experiencia: Se ampliará el número mínimo de contratos exigidos para acreditar capacidad operativa, reconociendo que estas empresas pueden contar con experiencia comercial sólida en aspectos relacionados con el objeto del proceso.

Estas medidas se incorporan en los requisitos habilitantes y en los factores de evaluación, y se sustentan en la necesidad de garantizar condiciones efectivas

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 56

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

de acceso a la contratación pública para las empresas de mujeres, en armonía con el Decreto 1860 de 2021, la Política de Compras Públicas y las buenas prácticas de inclusión en procesos de agregación de demanda.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno (1) de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y que tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

4.2.3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

Con el objetivo de fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de compras públicas, la Entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), asignará **dos (2) puntos** al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, o que demuestre la vinculación exclusiva de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Como parte integral del Formato 9, y para validar la obtención del puntaje, el proponente debe adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos de soporte:

A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), los proponentes deberán cumplir con una de las siguientes condiciones para su acreditación:

1. Personas jurídicas: Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe adjuntar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte), el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

2. Personas jurídicas (Nivel Directivo): Cuando tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos, y el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.
3. Personas naturales (Establecimiento de comercio): Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y la copia del registro mercantil.
4. Personas naturales (Profesión Liberal): Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y el título profesional correspondiente.

B. Empleadores de personas con discapacidad:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 58

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Alternativamente, conforme al artículo 2.2.1.2.4.2.7.4., se asignará el puntaje al proponente que acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, cumpliendo con el número mínimo exigido según el tamaño de su planta (ej. mínimo 2 trabajadores para plantas de 1 a 30 empleados, 3 para plantas de 31 a 100, etc.). Esta circunstancia requerirá:

- Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador detallando el número de personas, nombres y documentos.
- Copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral (sin incluir contratos de prestación de servicios), aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, certificado de discapacidad, y el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Condiciones generales para la acreditación:

- Las certificaciones juramentadas requeridas en el literal A, así como la certificación de planta de personal del literal B, deben expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.
- El proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones mencionadas (A o B), pero en todo caso el puntaje adicional será único y no acumulable para efectos de la evaluación de la oferta. Tratándose de consorcios o uniones temporales que apliquen por el literal B, se evaluará únicamente la planta del integrante con mayor participación porcentual.

Regla para proponentes plurales: Para los proponentes plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015:

"Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

Condiciones de ejecución: Los supervisores o interventores del contrato, por parte de la Entidad, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite la permanencia de estas

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 59

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

condiciones. El incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditados podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

4.2.4. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, Colombia Compra Eficiente establece que, una vez adjudicada la orden de compra mediante la modalidad de Bolsa de Recursos, el proveedor, junto con el supervisor designado por la entidad compradora, definirá los lineamientos necesarios para garantizar el cumplimiento de la vinculación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del desplazamiento forzado, personas en proceso de reintegración o reincorporación, o sujetos de especial protección constitucional.

El proveedor deberá garantizar, en la ejecución de la orden de compra, la vinculación de dicha población en los términos previstos en la normativa aplicable. Esta vinculación se establecerá en un porcentaje no inferior al cinco por ciento (5%) ni superior al diez por ciento (10%) del total de los servicios requeridos para la ejecución del contrato, procurando que esta condición no comprometa su adecuado cumplimiento.

El proveedor deberá acreditar el cumplimiento de este requisito mediante los documentos definidos para cada grupo poblacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021.

Las condiciones aquí previstas deberán incorporarse en la minuta del AMP.

4.3. Propuestas parciales

No se admitirá la presentación de propuestas parciales, esto es, las presentadas para una parte del objeto o del alcance del contrato, a menos que se establezca esta posibilidad en el pliego de condiciones.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 60

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

4.4. Indisponibilidad en la plataforma del SECOP II

En el escenario en el cual se presente una indisponibilidad en la plataforma del SECOP II, se deberá dar cumplimiento al *Protocolo de indisponibilidad del SECOP II*, el cual puede ser consultado en el siguiente enlace: <https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>

Por tal motivo, la Colombia Compra Eficiente pone a disposición el siguiente correo exclusivamente para los casos en que se presente y demuestre efectivamente la indisponibilidad de la plataforma del SECOP II: agregaciondedemanda@colombiacompra.gov.co

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tomada en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

5. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los Proponentes deben acreditar que están inscritos en el Registro Único de Proponentes -RUP- de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal, y la misma debe estar en firme a la fecha de cierre del proceso.

Conforme con lo anterior, en armonía con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, si el proponente no presenta la información para renovar su registro antes del quinto día hábil del mes de abril de cada año, cesan los efectos del RUP. Lo anterior implica que el proponente que no cumpla con la carga indicada no se puede presentar a los procedimientos de selección, en los casos que es necesario estar inscrito en el RUP, porque no tendría capacidad para hacerlo. Por tanto, tendría que inscribirse nuevamente, caso en el que solo se podrá presentar cuando la inscripción esté en firme.

Es así que, tratándose del trámite de renovación, la persona que haya presentado la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril, cumpliendo con el requisito exigido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, puede participar en los procedimientos de selección, debiéndose tener en cuenta la información antigua, esto es, la información que estuviera en firme antes del cierre del proceso. Así,

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 61

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

en el periodo comprendido entre el momento de la solicitud de renovación y el momento en que adquiriera firmeza la información renovada, debe emplearse la información del RUP que está en firme antes de iniciar el trámite de renovación, cuyos efectos no habrían cesado y se encontraría vigente. En todo caso, la evaluación de las ofertas se realizará con la información del RUP en firme antes del cierre del proceso. Los mismos efectos se surtirán en aquellos casos en que no se encuentre en firme la actualización realizada por el proponente.

Se reitera entonces que, al cierre del Proceso de Contratación, es decir, hasta el plazo para presentar ofertas, el RUP debe encontrarse vigente, esto es, que el proponente haya presentado la información para renovar el registro en el término anteriormente establecido. Para verificar que los efectos del RUP no han cesado, es necesario que el certificado contenga la anotación de que el inscrito ya radicó los documento para la renovación. La información contenida en el RUP, previa a la suministrada para renovar el registro, continúa en firme hasta que finalice el trámite de renovación correspondiente.

Colombia Compra Eficiente debe verificar los requisitos habilitantes de los Proponentes con el Registro Único de Proponentes –RUP–.

Nota 1: Por no existir una norma que amplie a la vigencia 2024 las medidas adoptadas en los Decretos 399 y 579 de 2021 y Decreto 1041 de 2022, aquellas personas que partir del 1° de enero de 2024 realicen la inscripción o renovación del Registro Único de Proponentes solo podrán reportar ante las Cámaras de Comercio la información contable y los estados financieros del último año fiscal. En ese sentido, Colombia Compra Eficiente evaluará el cumplimiento de los requisitos de capacidad financiera y organizacional teniendo en cuenta el **último año fiscal** registrado según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 2: Si el proponente no ha realizado la respectiva actualización podrá acreditar la capacidad financiera dentro del Proceso de Contratación con el RUP vigente, teniendo en cuenta que allí también reposa la información correspondiente al último año fiscal.

5.1. Capacidad Jurídica

En el presente Proceso de Contratación pueden participar las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 62

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

de sociedad futura, cuyo objeto social les permita ejecutar las siguientes actividades:

- i) Prestar servicios de alimentación institucional
- ii) Servicios de gestión y control de conservación de alimentos
- iii) Servicios de distribución de alimentos
- iv) Transporte de bandejas de servicios de alimentos
- v) Servicios de alimentación escolar en el país

Cuando un Proponente plural presenta Oferta, todas las personas que lo integran deben tener dentro de su objeto social las actividades del Proceso de Contratación, bien como parte de su objeto social principal o como actividad conexas.

Si el Proponente o alguno de los integrantes del Proponente plural es una persona extranjera sin domicilio o sucursal en el territorio nacional, debe acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes con el **Formato 3**.

El Proponente singular que sea una persona jurídica, la figura jurídica que utilicen los Proponentes plurales y los miembros de los Proponentes plurales, deben tener una duración por lo menos igual a la de la vigencia del Acuerdo Marco y un (1) año más.

Cada Proponente podrá presentar una única oferta en el presente proceso **ofertando la totalidad de los 10 segmentos**, bien sea de manera individual o como integrante de un Proponente plural. En consecuencia, no se permitirá que una misma persona natural o jurídica participe simultáneamente en más de una oferta, ya sea como Proponente individual o como integrante de uno o varios Proponentes plurales.

En caso de que se evidencie que una misma persona natural o jurídica participa en más de una oferta bajo cualquiera de estas modalidades, Colombia Compra Eficiente evaluará únicamente la primera oferta recibida a través de la plataforma SECOP II, según el orden de recepción, y rechazará las demás. La misma regla se aplica a:

- (i) Los integrantes de un mismo grupo empresarial;

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 63

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- (ii) Los Proponentes e integrantes de Proponentes plurales diferentes, que tienen representantes legales en común;
- (iii) Cuando se evidencien situaciones de control entre más de un proveedor que este participando en el presente proceso.

El Proponente deberá anexar junto con su oferta el RUP, los certificados de existencia y representación legal, para que Colombia Compra Eficiente pueda verificar la existencia o no de un grupo empresarial.

El certificado de existencia y representación legal deberán haber sido expedidos **MÁXIMO TREINTA DÍAS (30) CALENDARIO** anteriores a la fecha inicial de cierre del proceso de selección. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

5.1.1. Carta de Presentación de la Propuesta – Formato 1

Allegar la Carta de Presentación de la Propuesta en el **Formato 1** debidamente diligenciada y suscrita por el representante legal del Proponente, indicando su nombre, documento de identidad y demás información solicitada en dicho formato.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del Proponente de no encontrarse en alguna de las inhabilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del Acuerdo, así como el origen lícito de los documentos y recursos para ejecución del Acuerdo y Órdenes de Compra en caso de resultar adjudicatario del mismo.

En caso de existir información confidencial o reservada, el proponente deberá señalarlo en la carta de presentación, según los términos del numeral 18 del presente documento

En el caso en el cual se establezca en la plataforma del SECOP II información como confidencial que carezca del sustento normativo respectivo, se marcará como pública.

Apoderados:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 64

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Los Proponentes podrán presentar Propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el poder otorgado en legal forma, en el que se confiere al Apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Acuerdo.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al Proponente y a todos los integrantes del Proponente Plural, si es el caso.

5.1.2. Compromiso Anticorrupción – Formato 2.

Como parte de los requisitos de Capacidad Jurídica, será verificado el correcto diligenciamiento del Compromiso Anticorrupción en los términos establecidos en el numeral 2.10 de este documento.

5.1.3. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Cuando el Proponente sea una persona jurídica (colombiana o extranjera), deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la autoridad competente.

Este certificado debe cumplir con lo siguiente:

- A. Fecha de expedición:** Deberá haber sido expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá cumplir esta condición. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.
- B. Vigencia:** El término de duración de la persona jurídica no debe ser inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más. En el caso de los Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá cumplir individualmente con esta regla.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 65

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En los casos en que el vencimiento del período de duración de la persona jurídica sea inferior al plazo exigido, se admitirá un acto proveniente del órgano social con capacidad jurídica para tomar esa clase de determinaciones, en la cual se exprese el compromiso de prorrogar la duración de la persona jurídica para alcanzar los plazos aquí previstos, en caso de resultar adjudicatario y antes de la suscripción del Acuerdo Marco.

C. Objeto Social: El Objeto social de la persona jurídica y/o actividad comercial de la persona natural proponente, y de cada uno de los miembros que conforman el Consorcio o Unión Temporal, deben permitir ejecutar actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación y cumplir con lo descrito en la Capacidad Jurídica.

D. Representante Legal y Facultades para Contratar: Debe permitir al representante legal la facultad para contratar **sin límite de cuantía**. En el caso que aparezcan restricciones al representante legal de la persona jurídica proponente (colombiana o extranjera), para contraer obligaciones en nombre de la misma, se deberá adjuntar a la propuesta el documento de autorización del órgano social competente, en el cual conste que está debidamente facultado para presentar la Propuesta y para firmar el Acuerdo Marco sin límite de cuantía en caso de quedar adjudicado. Este documento deberá ser presentado, sin excepción, por todos los Proponentes, nacionales y extranjeros, individuales, Consorcios o Uniones Temporales y los integrantes de los mismos, que de acuerdo con sus estatutos lo requieran.

Para los fines del caso, el acta de autorización al representante legal por parte del órgano social debe tener una fecha anterior a la de presentación de la propuesta.

E. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren deberá contar con dicha autorización por el valor estimado del Acuerdo (y no sólo por el monto de su participación).

Para el caso de proponentes extranjeros se debe dar aplicación a lo establecido en la Guía para la participación de Proveedores Extranjeros en Procesos de Contratación emitida por esta Agencia.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 66

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

5.1.4.Registro de Matrícula Mercantil – (En caso de aplicar)

Es el registro que deben hacer los comerciantes (personas naturales y jurídicas) y los establecimientos de comercio en las cámaras de comercio con jurisdicción en el lugar donde van a desarrollar su actividad y donde va a funcionar el establecimiento de comercio para dar cumplimiento a una de las obligaciones mercantiles dispuestas en el Código de Comercio. Por tal motivo, el Proponente que cuente con dicho registro deberá allegarlo como parte de los documentos de su propuesta el cual deberá encontrarse vigente al momento del cierre del presente proceso de contratación, y ser expedido con fecha no mayor a **treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha la misma.

5.1.5.Cédula de Ciudadanía

Si el Proponente es una persona natural nacional deberá acreditar su existencia mediante la presentación de copia simple de su cédula de ciudadanía válida, y si es persona natural extranjera residente en Colombia, mediante la copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad competente. No obstante, todos los proponentes plurales o singulares deberán enviar la cédula de ciudadanía de su representante legal.

5.1.6.Certificado de Inscripción en el Registro Único de Proponentes (RUP)

Los Proponentes colombianos o extranjeros obligados a inscribirse en el RUP deberán adjuntar como parte de su propuesta su certificado de inscripción al RUP, **vigente y en firme**, al cierre del presente proceso de selección. En el caso de proponentes plurales, cada uno de los miembros de la estructura plural deberá cumplir este requisito.

El certificado del RUP deberá haber sido expedido **máximo treinta (30) días calendario** anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. Si se prorroga dicha fecha, esta certificación valdrá con la fecha inicial de cierre.

Respecto a las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia y las personas jurídicas sin sucursal en Colombia, deberá acreditar el cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, las condiciones de experiencia y demás requisitos habilitantes, con base en los documentos respectivos

Agencia Nacional de Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

establecidos en el presente pliego de condiciones, los cuales serán verificados directamente por Colombia Compra Eficiente a través del **Formato 3**.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

5.1.7.Excepción Registro Único de Proponentes – RUP

De conformidad con el artículo 102 de la Ley 2294 de 2023 “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ‘Colombia Potencia Mundial de la Vida’ **y los actores de la Economía Popular (Microempresas)** no están obligados a presentar el Registro Único Proponentes, sin perjuicio de tener que cumplir con los criterios de selección del proceso de contratación de acuerdo con los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente. Para este efecto, se entiende por Economía Popular lo definido en los documentos Base del Plan Nacional de Desarrollo en los siguientes términos:

“La economía popular se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la EP pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.”²

Así como se identificó en el Estudio del Sector los Proponentes que cuenten con tamaño Empresarial de Microempresas, no estarán obligados a presentar Registro Único de Proponentes -RUP-, ahora bien, los requisitos de tamaño empresarial, experiencia e indicadores financieros se acreditarán conforme lo enunciado en el título específico del requisito habilitante.

Nota: Sin perjuicio de lo anterior, si el Proponente con tamaño empresarial de Microempresa cuenta con RUP vigente y en firme podrá cumplir los respectivos requisitos con el mismo, para ello deberá adjuntar el respectivo RUP.

² Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, ‘Colombia, Potencia Mundial de la Vida’, pág. 112.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

5.1.8. Consorcios o Uniones Temporales – Formato 4 y Formato 5

El proponente plural deberá diligenciar el **Formato 4** o el **Formato 5**, según corresponda, donde conste la voluntad de conformar un Consorcio o una Unión Temporal, respectivamente, para presentar Propuesta, donde conste:

- A. Acuerdo Consorcial o de Unión Temporal donde se evidencie la voluntad de los integrantes, indicando claramente que forma de asociación es la seleccionada.
- B. Identificación de los integrantes y sus representantes legales.
- C. La regulación de su participación, con los requerimientos específicos de la Ley y el pliego de condiciones.
- D. El documento deberá ser suscrito por los integrantes o los representantes de los integrantes.
- E. Los porcentajes de participación de sus integrantes.
- F. Si se trata de una Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades) de su participación en la Propuesta y en su ejecución.
- G. La duración de la forma asociativa no deberá ser inferior a la del plazo de ejecución y la liquidación del Acuerdo Marco y un (1) año más.

5.1.9. Garantía de Seriedad de la Propuesta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

- Tomador y NIT.
- Beneficiario y NIT: Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-NIT 900.514.813-2
- Vigencia de 90 días calendario.
- Número del proceso de contratación y objeto: **No. CCENEG-098-01-2026.**
- Objeto: Establecer: i) Las condiciones para contratar el servicio de operación logística de raciones industrializadas en el marco del PAE al amparo del Acuerdo Marco de Precios por parte de los proveedores; ii) las condiciones en las cuales las entidades se vinculan al AMP y adquieren el

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 69

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

servicio; iii) Las condiciones para el pago del servicio por parte de las Entidades Compradoras a los Proveedores.

- Objeto: Suficiencia y monto amparado
- Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal y como lo regula la normatividad vigente.
- Suficiencia y monto amparado equivalentes a:

Tabla 4 – Valor de la garantía de la seriedad de la oferta

	Valor de la garantía de seriedad de la oferta en SMMLV	Valor de la garantía de seriedad de la oferta
Proponentes NO MiPymes	1.000 SMMLV	\$ 1.750.905.000
Proponentes MiPymes	500 SMMLV	\$875.452.500
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres	500 SMMLV	\$875.452.500
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Personas con discapacidad**	500 SMMLV	\$875.452.500

** Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 287 de 2026 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

5.1.10. Certificado de Pagos de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Jurídicas) – Formato 7

Cuando el Proponente sea una persona jurídica, deberá diligenciar el **Formato 7**, firmado por el revisor fiscal, o por el representante legal de acuerdo con los requerimientos de Ley cuando no se requiera revisor fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el respectivo Formato requerido.

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla se aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

5.1.11. Declaración Juramentada de Pagos Correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social y Aportes Parafiscales (Personas Naturales) – Formato 6

La Persona Natural Proponente deberá diligenciar el **Formato 6**, donde se certifique el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, en los términos que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Cuando el certificado sea suscrito por el revisor fiscal, de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar el respectivo Formato.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En caso de que el Proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal, debe también bajo la gravedad del juramento indicar esta circunstancia en el mencionado Formato. La misma regla aplica a los extranjeros que no estén obligados a dichos pagos.

5.1.12. Verificación de la Condición de MiPymes (Aplica para la verificación de criterios de desempate)

En caso de empate, se tendrá en cuenta la clasificación de MiPymes acreditada en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Igualmente, para los Proponentes que no estén en la obligación de inscribirse en el RUP o que en el mismo no se encuentre la clasificación de tamaño empresarial, el proponente individual y todos los integrantes de los Consorcios o de las Uniones Temporales, deberán anexar certificación debidamente suscrita por la persona natural o contador para las personas naturales, y por el representante legal y revisor fiscal si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o el auditor o contador público, en la cual acredite el tamaño empresarial de acuerdo con la definición legal y reglamentaria; de tenerlo, deberá acompañarlo con copia de la cédula de ciudadanía, de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores

5.1.13. Verificación Inexistencia Antecedentes Fiscales, Disciplinarios, judiciales, y Delitos Sexuales

Ni el Proponente, ni ninguno de sus integrantes en caso de ser plural, podrán estar reportados, para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios de la Procuraduría y antecedentes de policía nacional, el Proponente podrá aportar los respectivos certificados con su Propuesta, con fecha de expedición y/o consulta no mayor a **treinta (30) días calendario**, no obstante, Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en las páginas web respectivas.

5.1.14. Verificación del Pago de Multas por Infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 72

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del Acuerdo Marco, – Sistema Dinámico de Adquisición el Proponente y sus integrantes, en caso de ser Proponente Plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al Código Nacional de Policía y Convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El Proponente podrá aportar el respectivo certificado con su Propuesta, no obstante Colombia Compra Eficiente verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional ([Ir RNMC](#)).

5.1.15. Consulta Certificado REDAM - Registro de Deudores Alimentarios Morosos

Anexar el ***Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM***, del proponente persona natural o del representante legal cuando se trate de persona jurídica. Si se trata de consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento de cada uno de los integrantes de la figura asociativa. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 el cual establece: "(...) ARTÍCULO 6°. Consecuencias de la inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: "...El deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado (...)".

5.1.16. Personas Jurídicas Privadas Extranjeras y Personas Naturales Extranjeras

- En el caso de las personas **jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia**, deben tener en cuenta que, de resultar adjudicatarias del presente proceso, deberán proceder de conformidad con lo establecido en el Título VIII del Libro Segundo del Código de Comercio, artículos 469 y ss. Dicha sucursal deberá constituirse, a más tardar, dentro de los **treinta (30) días calendario** siguientes a la notificación de la adjudicación. Las mismas reglas aplican para la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia que fuere integrante de un Proponente Plural. En todo caso, el Proponente al momento de establecer la sucursal en Colombia deberá registrar como

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 73

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

actividad(es) comercial(es), ante las entidades respectivas, la(s) actividad(es) descritas en el proceso de contratación.

- Las **personas jurídicas privadas extranjeras que ya tengan establecida sucursal en Colombia** deberán concurrir al presente proceso a través de dicha sucursal y en todo caso, el proponente será siempre la persona jurídica extranjera.

Las personas naturales extranjeras sin residencia en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras sin sucursal en Colombia, que no desarrollen actividades permanentes en el país, deberán, en todos los casos, acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la Propuesta, para la celebración del Acuerdo Marco – Sistema Dinámico de Adquisición y para representarla judicial y extrajudicialmente. Dichas personas deberán adjuntar a la Propuesta los documentos con los cuales acreditan la constitución del apoderado.

Dicho apoderado podrá ser el mismo para el caso de personas extranjeras que participen en Consorcio o en Uniones Temporales y en tal caso bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado en el acto de constitución de la figura asociativa por todos los integrantes de esta, el cual debe cumplir con los requisitos de consularización y apostille, si aplica.

Así mismo deberán declarar bajo la gravedad del juramento en el **Formato 1 – Carta de Presentación**, que actualmente no se encuentran obligados a constituir sucursal en Colombia por no desarrollar actividades permanentes en el país, de conformidad con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

5.1.17. Existencia o no Situaciones de Control – Formato 14

Una vez efectuado el cierre del proceso, el proveedor está obligado a verificar la lista de oferentes **y presentar máximo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de cierre definitivo para presentación de ofertas,** el Formato 14 - Existencia o no de situaciones de control- diligenciado y firmado, donde indique si se encuentra o no en situaciones de control con otros proponentes en este proceso y, en particular, si son controlantes, controladas o comparten alguna de estas condiciones con otras personas que se encuentren participando en el mismo procedimiento de contratación.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 74

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

NOTA 1: Para el caso de los proponentes plurales, deberán indicar si las personas que los conforman se encuentran en alguna de las situaciones descritas anteriormente.

NOTA 2: De existir situaciones de control se deberá adjuntar el registro mercantil, RUP, o el documento que corresponda cuando el proponente no esté obligado a estar inscrito en el registro mercantil, donde se verifique la respectiva inscripción de la situación de control (Art. 30 Ley 222 de 1995)

NOTA 3: Con base en la información proporcionada por los oferentes o en la que reposa en los expedientes públicos registrados ante las Cámaras de Comercio, la entidad podrá prever la configuración de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

NOTA 4: Cuando, en desarrollo del análisis mencionado se adviertan circunstancias que pudieran implicar afectaciones a la libertad de concurrencia o competencia, o a la pluralidad real de oferentes dentro del proceso de selección, la entidad pondrá tales situaciones en conocimiento de los entes de control competentes y, de ser necesario, solicitar su acompañamiento preventivo.

5.2. Capacidad Financiera y Organizacional

5.2.1. Capacidad Financiera

Dado que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la capacidad para responder por las obligaciones derivadas del Acuerdo Marco de Precios, – Sistema Dinámico de Adquisición estableció los siguientes indicadores de capacidad financiera:

Tabla 5 – Indicadores de Capacidad Financiera

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,22
Nivel de Endeudamiento	Menor o igual a 0,77
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0,00

Fuente: CCE 2026

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 75

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

1. Los Proponentes que no tengan pasivos corrientes quedan **HABILITADOS** respecto al índice de liquidez.
2. Los Proponentes que no tengan gastos de intereses quedan **HABILITADOS** respecto al indicador de razón de cobertura de intereses.

Los Proponentes plurales serán evaluados de acuerdo con la opción cuatro (4) del Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente³.

En esta opción, cada uno de los integrantes del Proponente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura). La siguiente es la fórmula aplicable para calcular los indicadores que son índices:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.2. Capacidad Organizacional

Teniendo en cuenta que Colombia Compra Eficiente debe asegurar que los Proveedores tienen la aptitud para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del Acuerdo Marco en función de su organización interna, fijó los siguientes indicadores como requisitos habilitantes con los cuales se medirá la Capacidad Organizacional:

³ Colombia Compra Eficiente. *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación*, disponible en:

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/cce-eicp-ma-04_manual_requisitos_habilitantes_v3_29-09-2023.pdf

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Tabla 6 – Indicadores de Capacidad Organizacional

INDICADOR	ÍNDICE REQUERIDO
Utilidad operacional sobre activos	Mayor o igual a 0,02
Utilidad operacional sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,01

Los Proponentes deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Los Proponentes cuyo patrimonio sea cero (0), no sería posible calcular el indicador de utilidad operacional sobre el patrimonio, caso en el cual Proponente **NO CUMPLIRÍA** con dicho indicador.

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i \times \text{porcentaje de participación}_i}$$

Donde:

- n es el número de integrantes del Proponente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

5.2.3.Verificación capacidad proponente (Microempresas) no obligadas a tener RUP – Formato 3

Para efectos de la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los Proponentes exceptuados de contar con el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con el "ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES", dispuesto en la Ley 1150 de 2007, se tomará la información que se encuentre reflejada en los estados financieros suscritos por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, **con corte a 31 de diciembre del año anterior a la presentación de la oferta**. Si el interesado no tiene antigüedad suficiente, debe presentarse con estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y contador o estados financieros de apertura, allegados por el Proponente.

Para acreditar los indicadores de capacidad financiera y organizacional el Proponente debe diligenciar el **FORMATO 3 - ACREDITACIÓN DE LOS**

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 77

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR INSCRITOS EN EL RUP debidamente firmado por el representante legal y el revisor fiscal, si la persona jurídica está obligada a tenerlo, o suscritos por el representante legal y contador si la persona jurídica no está obligada a tener revisor fiscal, en el cual especifique las cifras utilizadas para verificar la capacidad financiera y capacidad organizacional a título de requisito habilitante.

Nota 1: El formato 3 deberá estar suscrito por el representante legal y por el revisor fiscal, cuando el proponente esté obligado a tenerlo; o por el representante legal y el contador público, cuando no esté obligado a contar con revisor fiscal.

Adicionalmente, deberá adjuntar copia de la cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores del revisor fiscal o contador público, según corresponda.

Nota 2: Si el proponente no está obligado a tener RUP, pero cuenta con dicho documento vigente y en firme, podrá aportarlo y Colombia Compra eficiente lo evaluará con la información de experiencia y financiera allí consignada, en este caso no será necesario el diligenciamiento del formato 3.

5.3. Condiciones de Experiencia

El Proponente, persona natural, jurídica o plural, deberá acreditar la experiencia exigida mediante el Registro Único de Proponentes – RUP, expresada en SMMLV y registrada en al menos uno (1) de los códigos UNSPSC hasta el tercer nivel establecidos, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.6 del presente pliego de condiciones.

Igualmente, podrá acreditarse experiencia derivada de contratos ejecutados por consorcios, uniones temporales o sociedades en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación, siempre que dicha experiencia se encuentre registrada en el RUP bajo al menos uno (1) o varios de los códigos UNSPSC exigidos y cumpla las demás condiciones establecidas en el presente proceso.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 78

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En concordancia con el parágrafo 5 del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, por medio del cual se adicionó el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, se acepta la experiencia adquirida por los Proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares, siempre que se encuentren registrados en el RUP.

Los Proponentes deben acreditar con el RUP experiencia en la prestación del servicio en alguno de los códigos UNSPC establecidos, según las condiciones detalladas en esta sección de acuerdo con lo establecido a continuación:

Tabla 7 - Experiencia requerida ETC Bogotá

Códigos UNSPC (al menos uno)	Cantidad de segmentos que desea ejecutar de manera simultanea en operación secundaria	Experiencia en SMLV
901016	Para un (1) segmento	3.893
901017	Para dos (2) segmentos	7.736
901018		
781318		
781018		
851515		
931316		
781317		

Fuente: SED - CCE 2026

Para efectos de evaluación de la experiencia adicionalmente se tendrá en cuenta la información reportada por el proponente en el formato 1 – Carta de presentación de la oferta, en donde se indica el número máximo de segmentos en los cuales el proponente aspira ejecutar de manera simultánea durante la ejecución de las órdenes de compra (operación secundaria), pudiendo optar por la ejecución simultánea de uno (1) o máximo dos (2) segmentos.

En caso de que el proponente manifieste su intención de ejecutar dos (2) segmentos de manera simultánea durante la ejecución de las órdenes de compra (Operación secundaria), pero no acredite la experiencia mínima requerida para ello, y sí cumpla con la exigida para un (1) segmento, será habilitado para ejecutar órdenes de compra en máximo un (1) segmento.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

5.3.1. Requisitos de Acreditación de la Experiencia – Formato 8

- A. Los proponentes deberán diligenciar el formato 8 – Formato de acreditación de la experiencia y adjuntarlo en formato Excel y PDF. Para el caso de proponentes plurales (Uniones temporales o consorcios), todos sus integrantes deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo formato de experiencia.
- B. Para efectos de determinar el cumplimiento de las condiciones de Experiencia se verificarán así con relación al número de contratos:
- **Proponente grande empresa:** MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO QUINCE (15) contratos **por segmento**, que sumen los SMMLV definidos en la tabla 7.
 - **MiPymes, emprendimiento y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:** MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO VEINTE (20) contratos **por segmento**, que sumen los SMLV definidos en la tabla 7.

En caso de relacionarse un número superior de contratos, Colombia Compra Eficiente para salvaguardia de los principios de transparencia e igualdad tendrá en cuenta los que cumplan con los requisitos establecidos.

- C. En caso de existir diferencias entre la información relacionada en el Formato de Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información contenida en el RUP y dicha información será la que se utilizará para la evaluación.
- D. Tratándose de contratos ejecutados en Consorcio o en Unión Temporal, Colombia Compra Eficiente solamente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación o las actividades realizadas respectivamente, por el integrante que participe en este proceso de selección.

Si hubo distribución de actividades diferenciadas en la estructura plural, el Proponente debe anexar con su Propuesta el documento soporte. En caso de no aportar dicho documento, Colombia Compra Eficiente tendrá en cuenta el porcentaje (%) de participación que reporte el RUP del contrato para efectos de la evaluación.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 80

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- E. En el caso de las figuras plurales (consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas), los porcentajes de participación de todos sus integrantes deben sumar el 100%. **Ninguno de los integrantes puede registrar un porcentaje de participación en 0%.**
- F. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de Proponentes plurales.
- G. Si un mismo proponente presenta más de una propuesta para el proceso, ya sea de manera individual, en consorcio, en unión temporal o por interpuesta persona, únicamente se tendrá en cuenta la primera propuesta registrada en el SECOP II y las demás serán rechazadas. Esta misma regla aplicará cuando uno o más socios de una persona jurídica proponente, o su representante legal, participen como socios o representantes legales en otra persona jurídica proponente dentro del proceso, o cuando dichos socios o representantes se presenten además como personas naturales en este mismo proceso.
- H. Todos los integrantes del Proponente plural deberán acreditar experiencia en al menos un contrato con alguno de los códigos UNSPC definidos para el presente proceso de contratación.**
- I. En caso de que el Proponente o alguno de sus integrantes tratándose de proponente plural, haya participado en procesos de fusión empresarial, se validará la experiencia presentada, previa la exposición de los siguientes documentos:

Para contratos ejecutados: Deberá presentar el documento mediante el cual se formaliza la fusión, acompañado del contrato registrado en el RUP que pretende hacer valer

5.3.2. Acreditación de la Experiencia mediante el Registro Único de Proponentes -RUP-

Para participar en este proceso, el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, con inscripción vigente y en firme, documento que

Agencia Nacional de Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

servirá para acreditar la experiencia requerida. Están exceptuados de esta obligación las personas naturales extranjeras sin domicilio en Colombia, las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y los demás casos expresamente previstos en la ley.

Cuando el proponente participe con RUP, debe indicar en el mismo los números de los contratos que se tendrán en cuenta para la evaluación de la experiencia.

El certificado de inscripción RUP deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario antes de la fecha inicial de cierre del proceso, estar vigente y en firme, y presentarse en un archivo digital legible, sin contraseñas, accesos directos ni daños en el archivo. Cuando se prorrogue dicha fecha, esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

En el caso de proponentes plurales, cada integrante deberá cumplir este requisito y adjuntar su propio certificado vigente. Para las personas extranjeras no obligadas a inscribirse en el RUP, la acreditación de la capacidad jurídica, financiera, experiencia y demás requisitos habilitantes se realizará mediante los documentos solicitados en el presente pliego, los cuales serán verificados por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber del inscrito mantener actualizada la información que obra en el RUP ante la Cámara de Comercio correspondiente.

5.3.3. Acreditación de la Experiencia para Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes -RUP-

Los Proponentes exceptuados del Registro Único de Proponentes (Extranjeros y Microempresas) y que no cuenten con este, deberán acreditar para las sumas de SMMLV, el número de contratos así:

- **Proponente grande empresa:** MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO QUINCE (15) certificaciones de contratos **por segmento**, que sumen los SMMLV definidos en la tabla 7.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- **MiPymes, emprendimiento y empresas de mujeres y emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:** MÍNIMO UNO (1) y MÁXIMO VEINTE (20) certificaciones de contratos **por segmento**, que sumen los SMMLV definidos en la tabla 7.

Las certificaciones con las que pretende acreditar la experiencia deben incluir como mínimo la siguiente información:

1. **Nombre y número de identificación** (NIT) del contratista y contratante.
2. **Objeto del contrato** el cual debe contener dentro de su objeto o en las obligaciones actividades relacionadas con: i) Prestar servicios de alimentación institucional, ii) Servicios de gestión y control de conservación de alimentos, iii) Servicios de distribución de alimentos, iv) Transporte de bandejas de servicios de alimentos y v) Servicios de alimentación escolar en el país.
3. **Teléfono, correo electrónico o dirección** del contratante.
4. **Valor** del contrato en pesos
5. Si el contrato fue ejecutado **como figura plural (UT o consorcio)** deberá indicar el porcentaje de participación de cada integrante.
6. **Plazo de ejecución.** (Fecha de suscripción, fecha de inicio y fecha finalización)
7. **Firma del representante legal** del contratante que certifica la experiencia o la persona designada para tal fin.

Nota 1: En caso de Proponentes plurales todos los integrantes deberán acreditar por lo menos una (1) certificación de contrato para cumplir con la experiencia exigida.

Nota 2: No se aceptarán experiencias de profesionales independientes.

Nota 3: Para el cálculo de los SMMLV de las certificaciones aportadas se tendrá como referencia el SMMLV del año de firma del contrato.

Nota 4: Si el proponente no está obligado a tener RUP, pero cuenta con dicho documento, podrá aportarlo y Colombia Compra eficiente lo evaluará con la información de la experiencia allí consignada; en este caso no es necesario adjuntar certificaciones de contratos ni diligenciar lo correspondiente del formato 3. Únicamente allegar RUP vigente y en firme y diligenciar el formato 8 de experiencia.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

5.4. Requisito Mínimo Técnico

Los Proponentes deberá cumplir con los Requisitos Mínimos Técnicos solicitados en esta sección, según se detalla en los siguientes numerales:

5.4.1. Requisito No. 1 – Documentos de tenencia del inmueble

El proponente deberá acreditar que cuenta con máximo un (1) establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios bajo alguna de las siguientes modalidades: propietario, arrendatario, usufructuario, comodatario, leasing u otra modalidad contractual que demuestre de manera fehaciente la tenencia y disponibilidad del inmueble a nombre del representante legal del proponente singular o en el caso de proponentes plurales a nombre del representante legal de al menos uno de sus integrantes.

Así las cosas, cuando el proponente sea **propietario o usufructuario**, la tenencia del inmueble deberá acreditarse mediante certificado de libertad y tradición vigente a la fecha de cierre del proceso, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos correspondiente, en el cual se evidencie la titularidad y la inexistencia de limitaciones que impidan el uso del inmueble para la operación requerida. Este documento deberá haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y deberá acreditar que, para dicha fecha, el bien es de propiedad del proponente, o que este actúa como usufructuario, o que dicha calidad corresponde a alguno de los integrantes del proponente plural.

En las demás modalidades de tenencia del inmueble, la acreditación se realizará mediante copia del contrato correspondiente (**arrendamiento, comodato, leasing**, etc.), debidamente: i) firmado por las partes, ii) deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso, iii) deberá tener datos de contacto tales como teléfono y correo electrónico de las parte, iv) incluir cláusulas que permitan el uso del inmueble para actividades relacionadas con el objeto del presente proceso.

En los casos de **arrendamiento, comodato o leasing**, el proponente deberá garantizar la disponibilidad y destinación del inmueble para la ejecución del presente proceso durante un término mínimo equivalente a un año contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 84

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El proponente acreditará el inmueble (establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios) indicado en su propuesta, en condición de arrendatario, leasing o comodatario según aplique:

Arrendamiento: Deberá remitir Contrato de arrendamiento del bien inmueble que el proponente está acreditando en su oferta como establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios, el cual debe encontrarse suscrito por el representante legal o de quien se encuentre facultado para comprometer al proponente o algunos de sus integrantes en caso de proponentes plurales.

En caso de ser arrendado a través de una inmobiliaria aportar el documento idóneo en el cual se pueda constatar que el propietario del bien autorizó en debida forma la suscripción del presunto contrato de arrendamiento.

Para los dos casos anteriores, se deberá aportar el Certificado de Libertad y Tradición expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso, mediante el cual se pueda verificar la propiedad del bien inmueble en cabeza de la persona natural o jurídica que tenga la calidad de arrendador.

En todo caso, el contrato de arrendamiento suscrito directamente o a través de inmobiliaria deberá haber sido celebrado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y encontrarse vigente para dicha fecha, de manera que permita acreditar la disponibilidad jurídica del inmueble ofrecido por parte del proponente, o de alguno de los integrantes del proponente plural, según corresponda.

Contrato de Leasing del bien inmueble El contrato mediante el cual el proponente acredita en su oferta la disponibilidad del inmueble que será destinado como establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios deberá haber sido suscrito con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y encontrarse vigente para dicha fecha, de manera que permita verificar la condición de locatario del proponente o de alguno de sus integrantes, en caso de proponente plural. Adicional a lo anterior, se deberá aportar el Certificado de Libertad y Tradición expedido con una anterioridad no mayor a 30 días calendario a la fecha del cierre del presente proceso, mediante

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 85

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

el cual se pueda verificar que se encuentre bajo la propiedad de la compañía de financiamiento.

Comodato: Cuando el proponente acredite el uso del bien inmueble requerido como establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios mediante contrato de comodato, este deberá haber sido suscrito con anterioridad a la fecha de cierre del proceso y encontrarse vigente para dicha fecha, de manera que permita acreditar la condición de comodatario del proponente o de alguno de los integrantes del proponente plural, según corresponda. Adicionalmente, deberá allegarse el Certificado de Tradición y Libertad expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre, en el cual se verifique que el inmueble es de propiedad del comodante y, por ende, que este tenía la facultad de entregarlo en comodato.

En todos los casos, la dirección del inmueble deberá coincidir con la registrada en el **Formato 15** del pliego de condiciones y en el concepto higiénico-sanitario correspondiente y será corroborada en la visita de verificación por parte del equipo evaluador.

Los documentos aportados deberán ser legibles, estar completos y libres de contraseñas o bloqueos que impidan su consulta, a fin de permitir su verificación por parte de la entidad.

5.4.2. Requisito No. 2 – Concepto Higiénico Sanitario del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios.

El concepto higiénico sanitario del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios ofertado, deberá contar con concepto higiénico sanitario favorable o favorable con requerimiento, más reciente, expedido por la autoridad sanitaria competente, con porcentaje de cumplimiento mayor o igual al 85%; la fecha de expedición de este documento no deberá ser superior a un año, a la fecha de cierre del proceso.

El Concepto higiénico sanitario deberá tener enfoque de riesgo de “Ensamble de alimentos y bebidas”

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En caso de proponente plural, este requisito podrá ser acreditado por cualquiera de los integrantes de la figura asociativa.

Nota 1: Para efectos de la presentación de la oferta, el concepto higiénico sanitario exigido establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios podrá encontrarse expedido a nombre del propietario, tenedor u operador del establecimiento, siempre que el proponente acredite, mediante los documentos contractuales correspondientes, la existencia de una relación jurídica vigente que le otorgue la tenencia, disponibilidad y uso efectivo del inmueble para la ejecución del servicio. En todo caso, el proponente deberá demostrar que dicha infraestructura se encuentra comprometida para la operación objeto del presente proceso y asumirá integralmente la responsabilidad por el cumplimiento de las condiciones técnicas, operativas y sanitarias exigidas durante la ejecución contractual. Una vez resulte adjudicatario, el proveedor deberá gestionar que el concepto higiénico sanitario quede expedido a su nombre y deberá aportarlo a la entidad compradora durante la operación secundaria, en los términos y condiciones que se establezcan en los documentos del proceso.

Nota 2: Cuando el concepto higiénico sanitario haya sido expedido a nombre de una estructura plural determinada, este podrá ser aceptado únicamente cuando al menos uno de los integrantes de dicha estructura plural haga parte de la nueva figura asociativa que presenta la oferta. En caso contrario, el documento no será válido para acreditar el cumplimiento del requisito.

5.4.3. Requisito Técnico No. 3 - Planos del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios.

1. Plano esquemático del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios: El proponente deberá presentar un (1) plano esquemático de la distribución del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares con las áreas y zonas, cuartos fríos, flujos de proceso, flujo de personal, el flujo de recolección y salida de los residuos sólidos.

El plano esquemático debe contener las convenciones para su respectiva lectura y se debe presentar en un formato PDF totalmente legible.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Las áreas y zonas deberán estar identificadas en el plano y serán verificadas durante la visita al establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios:

- 1) Área de materias primas en frío
- 2) Área de materias primas en seco
- 3) Área de producto terminado en frío
- 4) Área de producto terminado en seco
- 5) Área de almacenamiento de fruta
- 6) Área de almacenamiento de refrigerios escolares de contingencia.
- 7) Área de canastillas de proveedores
- 8) Zona de canastillas limpias
- 9) Zona de canastillas sucias
- 10) Zona de lavado de canastillas
- 11) Zona de recepción y control de calidad de los alimentos
- 12) Zona de insumos
- 13) Zona de elementos de aseo
- 14) Zona de almacenamiento de residuos
- 15) Zona de almacenamiento de producto no conforme en seco
- 16) Zona de almacenamiento de producto no conforme en frío
- 17) Zona de ensamble
- 18) Zona de despacho
- 19) Zona de contramuestras en frío
- 20) Zona de contramuestras en seco

Las características y capacidades, fórmulas de cada área están definidas en el **numeral 8.4 y 8.5 del Anexo 2 – Anexo técnico operativo PAE Logístico – ETC Bogotá**, junto con las demás condiciones del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios que debe cumplir el oferente.

Cuando el establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares destine parte de sus instalaciones para la ejecución de contratos con otras entidades públicas o privadas, el proponente deberá incorporar dichas zonas, áreas, cuartos y cualquier otro espacio utilizado dentro del plano esquemático requerido y diligenciar la pestaña 15A del formato 15.

2. Planos acotados: El proponente deberá presentar con su oferta un plano
Agencia Nacional de Contratación Pública

Colombia Compra Eficiente

pág. 88

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

acotado por cada una de las siguientes áreas definiendo primera y segunda entrega cuando aplique:

- Área de materias primas en frío
- Área de materias primas en seco
- Área de producto terminado en frío
- Área de producto terminado en seco
- Área de almacenamiento de fruta
- Área de almacenamiento de refrigerios escolares de contingencia.
- Área de canastillas de proveedores

Los planos deben cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Escala 1:50.
- b) Se debe presentar en un formato PDF totalmente legible.
- c) Dimensiones totales internas: largo, ancho y alto del cuarto en metros.
- d) Dimensiones útiles de almacenamiento: largo, ancho y alto en metros
- e) Deben contemplar las siguientes vistas: superior, cortes transversales y frontales, así:

Vista Superior

- Disposición modular de las canastillas y estibas (si aplica) dentro del espacio.
- Distancias de separación perimetral de las canastillas (mínimo 0,6 m).
- Distancia de separación entre canastillas y/o estibas (mínimo 0,1 m). Esta condición aplica para las áreas de la materia prima y producto terminado almacenado en frío.
- Medidas exactas de los pasillos principales y secundarios.
- Dibujar y acotar la posición y dimensiones de columnas u otros elementos fijos, referenciados a los muros perimetrales (si aplica).

Cortes Transversales y Frontales

- Altura de apilamiento máxima de canastillas (10 canastillas, excepto en las áreas de canastillas de proveedores, canastillas limpias y sucias que debe ser 13 canastillas), en caso de utilizar racks el apilamiento máximo es de 6 canastillas.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 89

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- Distancia de separación del piso a la canastilla base (mínimo 0,15 m). Excepto para el área de canastillas de proveedores.
- Señalar posición y dimensiones exactas (largo, ancho, alto) de los difusores. Incluir la distancia vertical desde el piso hasta la parte inferior del equipo y la distancia horizontal desde el equipo hasta los muros de referencia.
- Lámparas y/o ductos: acotar la distancia desde el piso hasta su arte inferior. (si aplica)
- Altura libre al techo: Indicar la altura total disponible hasta el techo o hasta el punto más bajo de la estructura.

Cuadro de Convenciones y Capacidad: El plano debe incluir un resumen que especifique:

- Medidas de la canastilla (estándar 0,6 x 0,4 x 0,25m) y estiba de referencia.
- Número total de estibas y número total de canastillas que caben en el diseño propuesto.
- En caso de utilizar estantes: número total de niveles de almacenamiento disponibles en el sistema y número total de canastillas que caben en el diseño propuesto (capacidad total de las estanterías).
- Dimensiones: largo, ancho y alto internas en metros
- Codificación por color: uso obligatorio de colores en todas las vistas del plano (superior, transversal y frontal) para codificar las dimensiones.

3. Un (1) plano de las zonas: El proponente debe presentar un plano en el cual donde se evidencien las siguientes zonas:

- Zona de canastillas limpias
- Zona de canastillas sucias
- Zona de lavado de canastillas
- Zona de recepción y control de calidad de los alimentos
- Zona de insumos
- Zona de elementos de aseo
- Zona de almacenamiento de residuos

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- Zona de almacenamiento de producto no conforme en seco
- Zona de almacenamiento de producto no conforme en frío
- Zona de ensamble
- Zona de despacho
- Zona de contramuestras en frío
- Zona de contramuestras en seco

Los planos deben contener las siguientes cotas principales todas en metros:

- a. Ancho, largo y alto del cuarto/área (dimensiones internas).
- b. Distancias de separación perimetral a la pared que facilite la operación de limpieza y control de plagas (en las zonas de ensamble, elementos de aseo, insumos y almacenamiento de residuos)
- c. Cuadro de convenciones: Dimensiones: largo, ancho y alto internas y totales en metros
- d. Codificación por color: uso obligatorio de colores para codificar las dimensiones.

5.4.4. Requisito técnico No. 4 – Capacidad de ensamble

Las áreas del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios deberá cumplir las capacidades requeridas para la operación del PAE definidas en el numeral **8.4 y 8.5 los cuales hacen referencia a la Capacidad de los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución** del Anexo técnico 2 del presente proceso.

Para efectos de evaluación de la capacidad del establecimiento, adicionalmente se tendrá en cuenta la información reportada por el proponente en **el formato 1 – Carta de presentación de la oferta**, en donde se indica el número máximo de segmentos en los cuales el proponente aspira ejecutar de manera simultánea durante la ejecución de las órdenes de compra (operación secundaria), pudiendo optar por la ejecución simultánea de uno (1) o máximo dos (2) segmentos.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En caso de que el proponente manifieste su intención de ejecutar dos (2) segmentos de manera simultánea durante la ejecución de las órdenes de compra (Operación secundaria), pero no acredite la capacidad del establecimiento mínima requerida para ello, y sí cumpla con la capacidad exigida para un (1) segmento, será habilitado para ejecutar órdenes de compra en un segmento.

De conformidad con lo anterior, si el proponente marca la opción de ejecutar en la operación secundaria un solo segmento será evaluado conforme la capacidad de almacenamiento de refrigerios de primera y segunda entrega del **segmento 2**.

Si el proponente marca la opción de estar en la capacidad de ejecutar simultáneamente hasta máximo dos segmentos, será evaluado conforma la capacidad de almacenamiento de refrigerios de primera y segunda entrega de refrigerios de los segmentos 2 y 5.

Tabla 8 - Cantidad de refrigerios para determinar la capacidad del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios

Cantidad de segmentos que desea ejecutar de manera simultánea en operación secundaria	Segmentos de referencia para la evaluación de capacidad del establecimiento	Número de refrigerios primera entrega	Numero de refrigerios segunda entrega	Número total de refrigerios por segmento	Número total de refrigerios por capacidad total
Para un (1) segmento	Segmento 2	44.342	7.375	51.717	51.717 refrigerios
Para dos (2) segmentos	Segmento 2	44.342	7.375	51.717	102.765 refrigerios
	Segmento 5	44.605	6.443	51.048	

Fuente: SED – CCE 2025

Nota: El proponente debe remitirse al **anexo técnico 2, en los numerales 8.4 y 8.5** para conocer las condiciones y las fórmulas y forma en que se deben calcular las capacidades de cada una de las áreas.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 92

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

5.4.5. Requisito Técnico No. 5 - Formato 15

El proponente deberá diligenciar en su totalidad las pestañas indicadas en el Formato 15 - "Formato capacidad del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios", conforme a lo dispuesto en el numeral 8.4 y 8.5 del **Anexo 2 – "Anexo técnico operativo PAE Logístico – ETC Bogotá "** del pliego de condiciones.

Nota 1: El proponente debe remitirse al anexo técnico 2, en los numerales 8.4 y 8.5 para conocer el diligenciamiento del formato 15 y las especificaciones de cada área.

Nota 2: El proponente debe diligenciar en el Formato 15C del Formato 15 - Formato capacidad del establecimiento de operación logística - ETC Bogotá, en el cual indicará el número de unidades de TODAS las materias primas y los productos terminados de los menús del ciclo que se pueden almacenar por canastilla.

5.4.6. Requisito Técnico No. 6 - Visitas de verificación al establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios durante la evaluación de las propuestas

El equipo evaluador designado, realizará visitas a los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución ofertados por los proponentes, con el fin de verificar las condiciones de capacidad instalada y demás aspectos definidos en el Anexo Técnico. Para ello, la Entidad notificará la fecha y hora estimada de visita previamente los proponentes a través del SECOP II.

El proponente deberá permitir el acceso a las instalaciones objeto de verificación en las condiciones y fechas informadas por la Entidad a través del SECOP II.

Como resultado de las visitas, se levantará un acta suscrita por el equipo evaluador y el representante del proponente o quien haga sus veces. Durante la visita, el equipo evaluador podrá tomar registros fotográficos y demás evidencias que considere necesarias para sustentar el resultado de la verificación.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 93

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Alcance de las visitas de verificación en la evaluación de las ofertas

La verificación realizada por el equipo evaluador en el marco de estas visitas se limitará a aspectos de capacidad operativa. El cumplimiento de las condiciones higiénico-sanitarias establecidas en la Resolución 2674 de 2013 o la norma que la modifique o sustituya es del alcance de las autoridades sanitarias competentes y no serán objeto de evaluación en la operación principal.

En las visitas se verificarán los siguientes aspectos frente a los documentos presentados con la propuesta (Concepto higiénico sanitario, planos y Formato 15).

- Dirección y ubicación del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios escolares.
- Flujos de proceso, personal y recolección de residuos sólidos.
- Áreas y zonas ofertadas: independientes, exclusivas y separadas para desarrollar la operación.
- Demarcación y señalización física de las áreas de almacenamiento y zonas.
- Se realizará la toma de medidas de las dimensiones totales y útiles (largo, alto, ancho) de cada área. Se solicitará tener al momento de la visita por lo menos una estiba y canastillas dispuestas en las áreas.
- Distancias de separación perimetral de cada área y zona (si aplica).
- Distancias de separación entre canastillas y/o estibas, separación del piso a la canastilla base y altura de apilamiento.
- Verificación de las distancias desde el piso hasta la parte inferior de difusores y la distancia horizontal desde el equipo hasta los muros de referencia.
- Cálculo de la capacidad de almacenamiento de estibas y canastillas y verificación de las temperaturas que registren los lectores de los cuartos fríos.
- Accesos para la recepción de los alimentos y para el despacho de los refrigerios escolares.
- Líneas de ensamble ofertadas y/o bandas transportadoras en funcionamiento.
- Funcionamiento de equipos de lavado.
- Para los casos de los establecimientos con áreas comprometidas con otros contratos, se verificará señalización, demarcación y separación.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 94

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- En caso de evidenciarse situaciones que puedan afectar las condiciones de calidad inocuidad de los alimentos, la SED realizará el registro de la observación en el acta de visita.

Asimismo, en el anexo 6 - Formato de visita a los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución en la operación principal, se contemplan las variables que serán evaluadas.

5.5. Incorporación de Criterios de Sostenibilidad y/o Sociales

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, ha incorporado estos criterios de sostenibilidad en el marco de los Mecanismos de Agregación de Demanda, alineando la política de contratación con un modelo de desarrollo sostenible. Adicionalmente, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible define las compras públicas sostenibles como el proceso mediante el cual las organizaciones satisfacen sus necesidades de bienes y servicios considerando el análisis de todo el ciclo de vida, lo cual se traduce en beneficios no solo para la entidad contratante, sino también para la sociedad y la economía, reduciendo al mínimo los impactos negativos en el entorno.

En el caso particular del PAE en Bogotá, estas disposiciones se concretan en exigencias para los operadores del servicio de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de los refrigerios escolares. Los prestadores deben implementar prácticas circulares en el manejo de residuos, el uso de empaques sostenibles, la reducción de plásticos de un solo uso y la eficiencia en el consumo de recursos, así como adoptar tecnologías limpias en los procesos de transporte.

La Secretaría de Educación del Distrito ha establecido, en los procesos licitatorios, lineamientos orientados a minimizar el uso de materiales de embalaje y a promover el aprovechamiento de residuos, en coherencia con las políticas distritales de sostenibilidad.

De igual manera, en cumplimiento de los Lineamientos Técnicos Administrativos para el PAE, contenidos en el Anexo Técnico de Calidad e Inocuidad de la Resolución 0003 de 2026, cada operador debe implementar un plan de saneamiento básico en los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios en el que se documenten los procedimientos asociados a la gestión de residuos sólidos y líquidos. Este plan

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

no solo debe garantizar condiciones de higiene y seguridad industrial, sino también la mitigación de impactos ambientales. Así mismo, se exige la presentación e implementación de un Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos –PGIRS– que promueva la economía circular a través del aprovechamiento de residuos generados en los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios .

En cuanto al componente de transporte, la gestión ambiental de flotas constituye un eje clave. De acuerdo con la Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones 2023-2040 y la Estrategia Nacional de Movilidad Eléctrica, se busca impulsar la transición hacia tecnologías más limpias, en concordancia con la Ley 1972 de 2019, que obliga a que los vehículos diésel nuevos cumplan con la norma Euro VI. Para el caso del PAE Bogotá, donde diariamente circulan alrededor de 130 vehículos para la distribución de refrigerios, se hace indispensable avanzar en la incorporación progresiva de vehículos de bajas o cero emisiones, con el fin de reducir el impacto ambiental asociado a la operación logística.

Finalmente, las obligaciones ambientales de los operadores no se limitan al cumplimiento normativo básico, sino que abarcan la gestión integral de residuos peligrosos generados por la operación de la flota vehicular, como llantas usadas, baterías y aceites lubricantes. En cumplimiento de disposiciones como las Resoluciones 1326 de 2017 y 372 de 2009, los operadores deben implementar sistemas adecuados para la recolección y disposición final de estos residuos, asegurando así una operación más sostenible, responsable y segura. Este enfoque integral permitirá que el PAE en Bogotá no solo cumpla con su misión social de garantizar la alimentación escolar, sino que también se convierta en un referente de buenas prácticas ambientales en la contratación pública.

En complemento a los criterios ambientales, resulta necesario incluir dentro del proceso de planeación los criterios sociales, orientados a fortalecer la vinculación laboral de la comunidad educativa en el marco de la operación del Programa de Alimentación Escolar (PAE). En este sentido, se reconoce la importancia de incentivar la participación de padres y madres de familia como operarios en establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios, favoreciendo la generación de empleo local y la apropiación comunitaria del programa.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 96

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

La incorporación de padres de familia como parte del equipo operativo genera múltiples beneficios sociales. Por un lado, promueve la inclusión laboral de poblaciones vulnerables, ofreciendo oportunidades de empleo formal y estable a personas que, en muchos casos, enfrentan barreras de acceso al mercado laboral. De igual manera, esta medida contribuye a mejorar los ingresos familiares, incidiendo de forma positiva en las condiciones de vida de los estudiantes beneficiarios, quienes encuentran en el programa no solo un apoyo alimentario sino también una oportunidad de bienestar para sus hogares.

Así mismo, la participación directa de padres y madres fortalece el sentido de corresponsabilidad y compromiso con el PAE, generando mayores niveles de control social y de apropiación frente a la calidad y la continuidad del servicio. Al tener un vínculo cercano con los estudiantes, estos trabajadores desarrollan una conciencia reforzada sobre la importancia de cumplir con los estándares de inocuidad, puntualidad y eficiencia en la operación, lo cual redundará en la mejora continua del programa.

Desde una perspectiva de política pública, la incorporación de criterios sociales como la vinculación de padres de familia se alinea con los objetivos de empleo inclusivo y desarrollo local promovidos por el Gobierno Nacional y el Distrito. Además, constituye una práctica que aporta a la sostenibilidad social del modelo, al tiempo que genera confianza en la comunidad y refuerza el impacto positivo del PAE, no solo en la nutrición de los estudiantes, sino también en la estabilidad económica y social de sus familias.

Los aspectos descritos en este numeral constituyen el marco general de sostenibilidad que orienta el presente proceso de contratación. En consecuencia, las condiciones particulares de participación, requisitos habilitantes, criterios de evaluación, obligaciones contractuales y demás exigencias asociadas a estos lineamientos se encuentran desarrolladas en los numerales correspondientes del pliego de condiciones, el anexo técnico y la minuta contractual, según aplique.

6. CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Proponente a través de la carta de presentación de la propuesta – **Formato 1**, deberá acreditar que cuenta con la capacidad para cumplir con las obligaciones del AMP y cumplimiento de las especificaciones técnicas

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 97

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

establecidas en el **Anexo 2 – Anexo técnico operativo PAE Logístico – ETC** Bogotá, que hacen parte del proceso.

7. CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Colombia Compra Eficiente evalúa las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de la sección 4, es decir, su condición en el aspecto jurídico, financiero, experiencia y requisito mínimo técnico sea evaluado como **Habilitado**.

En la evaluación de las Ofertas y la adjudicación del AMP, realizada para cada uno de los segmentos, establecidos en este documento, Colombia Compra Eficiente debe tener en cuenta el factor económico; el factor técnico adicional; el incentivo a la industria nacional previsto en la Ley 816 de 2003; así como el puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad o de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad, de acuerdo con los porcentajes indicados a continuación:

Tabla 9 – Factores de ponderación

Nº	Criterios de evaluación	Puntaje
1	Factor económico	40
2	Factor técnico adicional	37.5
3	Puntaje para estimular la industria nacional	20
4	Puntaje adicional en favor de los empleadores de personas con discapacidad o de los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	2
5	Puntaje Diferencial para Mipymes	0.25
6	Puntaje para fomento a Emprendimientos o Empresas de mujeres	0,25
Total de puntos:		100

Este puntaje aplicará para cada una de los segmentos a los cuales se presente propuesta por parte del Proponente.

7.1. Factor Económico (Propuesta Económica) – Formato 10

Total puntos: 40 puntos

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 98

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

El proponente debe ofrecer el precio de cada segmento para la totalidad de los 10 segmentos, sin superar el precio de referencia establecido en el modelo de costos por la SED. Este valor máximo se encuentra definido en el formato 10.

El proponente deberá tener en cuenta el Anexo 7 – Guía de para el diligenciamiento del formato 10 – oferta económica.

En caso de que el proponente **utilice decimales** en el precio de la oferta económica, este podrá ser máximo de dos decimales.

Los precios ofertados en los segmentos podrán ser diferentes para cada uno de ellos, en razón a las condiciones particulares de los oferentes respecto de la ubicación de su planta y las condiciones operativas de los segmentos.

Para la determinación del método de evaluación del factor económico, Colombia Compra Eficiente tomará los dos primeros dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente al día de cierre de presentación de ofertas, publicada en la superintendencia Financiera de Colombia⁴ o la fuente de información que lo sustituya. El método se escogerá de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla siguiente:

Tabla 10 - Rango TRM y método de evaluación de oferta económica

No.	RANGO TRM	MÉTODO
1	De 00 a 32	Mediana
2	De 33 a 66	Media aritmética alta
3	De 67 a 99	Menor precio

1. Mediana

Los proponentes deben indicar en su oferta, el precio de la entrega. El valor de la mediana de cada segmento es calculado teniendo en cuenta la mediana de los precios ofrecidos por el proponente habilitado y no rechazado para cada segmento.

⁴ [Superintendencia Financiera de Colombia](#)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Colombia Compra Eficiente otorgará **40 puntos** a la oferta del proponente habilitado y no rechazado con el precio ofrecido por cada segmento igual a la mediana:

Nota: Colombia Compra Eficiente utiliza la mediana que hace referencia al valor que se encuentra en la posición central del conjunto de datos ordenados de menor a mayor; estos datos serán los precios de cada segmento de las ofertas de los proponentes habilitados y no rechazados.

Las ofertas de los proponentes habilitados y no rechazados con el precio por cada segmento diferente a la mediana el puntaje que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEV_i = 40 * \frac{\min(|MV_e - PV_1|, |MV_e - PV_2|, \dots, |MV_e - PV_n|)}{|MV_e - PV_i|}$$

Donde:

PEV_i : Es el puntaje económico obtenido por el proponente habilitado y no rechazado i por el valor ofrecido para cada segmento.

MV_e : Es la mediana del precio para cada segmento de las ofertas de los proponentes habilitados y no rechazados.

PV_i : Es el precio de cada segmento del proponente habilitado y no rechazado i diferente a la mediana MV_e . El precio ofrecido debe ser mayor a cero [0]

2. Media aritmética alta

Los proponentes deben indicar en su oferta, el precio para cada segmento.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 100

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

La media aritmética alta consiste en la determinación de la media aritmética entre el precio más alto habilitado y no rechazado para cada segmento y el promedio aritmético de las ofertas habilitadas y no rechazadas. La asignación de los puntos es en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

Colombia Compra Eficiente calcula el valor de la media aritmética alta así:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde:

X_A : Es la media aritmética alta del precio para cada segmento de las ofertas de los proponentes habilitados y no rechazados

V_{max} : Es el valor de la oferta más alta de los proponentes habilitados y no rechazados del precio de cada segmento.

$\bar{X}$: Es el promedio aritmético de las ofertas de los proponentes habilitados y no rechazados del precio de cada segmento.

Una vez obtenida la media aritmética alta, Colombia Compra Eficiente procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula.

$$PP_{vi} = \begin{cases} 40 * \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{para valores } V_i \leq X_A \\ 40 * \left(1 - \left(\frac{|X_A - V_i|}{V_i} \right) \right) & \text{para valores } V_i > X_A \end{cases}$$

Donde:

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 101

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

PP_{vi} = Es el puntaje que obtiene cada oferta habilitada y no rechazada

X_A = Es la media aritmética alta del precio de cada oferta de los proponentes habilitados y no rechazados.

V_i = Es el precio de cada una de las ofertas i de los proponentes habilitados y no rechazados.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

3. Menor precio

El puntaje otorgado para la oferta económica para el proponente i es el que resulte de aplicar la siguiente fórmula:

$$PEM_i = 40 \times \left(\frac{P_{imin}}{P_i} \right)$$

Donde:

PEM_i : Es el puntaje económico otorgado para cada oferta habilitada y no rechazada para cada segmento ofrecido.

P_{imin} : Es el precio mínimo ofrecido por los proponentes habilitados y no rechazados para cada segmento.

P_i : Es el precio ofrecido por el proponente i habilitado y no rechazado para cada segmento.

7.2. Factor Técnico Adicional

7.2.1. Factor Técnico Adicional No. 1 – Elementos de protección personal

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 102

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Total puntos: 8 puntos

Colombia Compra Eficiente otorgará los puntos a los proponentes que se comprometan a entregar los Elementos de Protección Personal (EPP) al personal encargado de la recepción y distribución de refrigerios al interior de las Instituciones Educativas Distritales

Para acreditar este compromiso, el proponente deberá diligenciar y anexar el Formato 9 – “Factor técnico 1: Calidad Técnico EPP” junto con su propuesta.

Nota 1: Los EPP deberán corresponder a las cantidades y características establecidas en el **Anexo 4** – “Cantidad y características Elementos de Protección Personal (EPP)”.

7.2.2. Factor Técnico No. 2 – Vehículos amigables con el medio ambiente

Total puntos: 7 puntos

Colombia Compra Eficiente otorgará los puntajes a los proponentes a los proponentes que acrediten que la flota de vehículos destinados al transporte de los refrigerios escolares corresponde **a modelos de año 2023** en adelante, desde su matrícula inicial y que mantendrán esta condición durante toda la vigencia del presente AMP. La asignación de los puntajes se realizará de la siguiente manera:

Tabla 11 – Factor técnico 2. Vehículos amigables con el medio ambiente

Porcentaje de vehículos modelo mayor a 2023		Puntaje
1	Mas del 50%	7
2	Del 35% al 50%	5

Para acreditar este factor, el proponente deberá diligenciar y anexar el Formato 9 – “**Factor técnico 2. – Vehículos amigables con el medio ambiente**” junto con su propuesta.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Nota 1: El formato mediante el cual el proponente se compromete al cumplimiento del requisito puntuable deberá diligenciarse y presentarse una sola vez, siendo suficiente para todos los segmentos.

Nota 2: Para efectos de la verificación de este criterio puntuable, cuando el cálculo del número de vehículos requeridos arroje valores decimales, dichos valores deberán aproximarse al número entero inmediatamente superior.

7.2.3. Factor Técnico No. 3 – Vehículos con tecnologías limpias

Puntaje del factor: 7 puntos

Colombia Compra Eficiente, otorgará el puntaje a los proponentes que acrediten que la flota de vehículos con los que realizará el transporte de los refrigerios escolares, corresponda a **vehículos con motor híbridos o eléctricos** condición que deberá ser mantenida durante la vigencia del presente AMP y en caso de reemplazo, este deberá realizarse por vehículos de igual o mejor desempeño ambiental.

Tabla 12 – Factor técnico 3. Vehículos con tecnologías limpias

Porcentaje de vehículos a ofertar		Puntaje
1	2 o más vehículos	7
2	1 vehículo	5

Para acreditar este factor, el proponente deberá diligenciar y anexar el Formato 9 – “**Factor técnico 3. – Vehículos con tecnologías limpias**” junto con su propuesta.

Nota 1: El formato mediante el cual el proponente se compromete al cumplimiento del requisito puntuable deberá diligenciarse y presentarse una sola vez, y aplica si pretende ejecutar uno o dos segmentos.

Nota 2: El proveedor que incluya vehículos con tecnologías limpias en su propuesta, deberá garantizar el cumplimiento de la normativa vigente en materia de gestión de residuos peligrosos y Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE). Así mismo, deberá cumplir con las disposiciones legales aplicables a la revisión tecno mecánica en Colombia para estos vehículos.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 104

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

7.2.4.Factor Técnico No. 4 – Vinculación de padres de familia como operarios en los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios

Puntaje del factor: 9,5 puntos

Colombia Compra Eficiente otorgará los puntos a los proponentes que se comprometan con la contratación de padres y madres de familia de estudiantes beneficiarios del PAE como operarios en los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios destinadas a la recepción, ensamble y distribución de refrigerios escolares.

Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 9 – “Compromiso de vinculación de padres de familia”, señalando el porcentaje mínimo de padres que serán contratados, así:

Tabla 13 – Factor técnico 4. Porcentaje vinculación padres de familia

Porcentaje de padres de familia a contratar	Total puntos
Del 21% al 25%	3
Del 26% al 29%	5
Mayor o igual al 30%	9.5

Nota: La contratación de los padres y madres de familia deberá realizarse bajo las condiciones definidas en las normas en materia laboral. El cumplimiento de este compromiso será verificado durante la ejecución del contrato por parte de la supervisión o interventoría.

7.2.5.Factor Técnico No. 5 - No cobro por el traslado de refrigerios en empalme

Puntaje del factor: 6 puntos

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 105

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

La Entidad otorgará puntaje al proponente que se comprometa, mediante documento suscrito por el representante legal, a asumir sin costo adicional para la Secretaría de Educación del Distrito el traslado de inventarios de alimentos provenientes de establecimientos operados previamente por un proveedor saliente, cuando ello resulte necesario para garantizar la continuidad de la operación.

El compromiso aplicará durante la ejecución de las órdenes de compra derivadas del presente proceso y comprenderá el traslado de los inventarios hacia el establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios, desde la cual el proveedor ejecutará la operación.

Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar y presentar el Formato No. 9 – “Compromiso no cobro por el traslado de refrigerios en empalme”.

7.3. Puntaje para Estimular la Industria Colombiana – Formato 9

Los Proponente que se encuentren habilitados serán acreedores del puntaje de Apoyo a la Industria Nacional en el marco de la Ley 816 de 2003 y las demás que la modifiquen.

Debido a la naturaleza del futuro AMP, el cual se encuentra en función de la prestación de un servicio, podrá ser acreedor del puntaje por:

- Promoción de Servicios Nacionales.
- Trato Nacional o acuerdo comercial
- Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros.

Los puntajes por Apoyo a la Industria Nacional para cada segmento se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 14- Puntaje para estimular la Industria Nacional (Ley 816 de 2003)

	Puntaje por cada Zona/Región
Promoción de Servicios Nacionales	20

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 106

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

	Puntaje por cada Zona/Región
Trato nacional o Acuerdo Comercial	20
Promoción de la incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros	10

Colombia Compra Eficiente en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por Promoción de Servicios Nacionales, Trato Nacional o Acuerdo Comercial ni Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros; es decir, únicamente será acreedor de puntaje por una de las opciones detalladas en la tabla inmediatamente anterior, según sea el ofrecimiento de cada uno.

De acuerdo con el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003 "Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación o demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento."

7.3.1. Forma de asignación del puntaje de Apoyo a la Industria Colombiana

Colombia Compra Eficiente asignará el puntaje de acuerdo con las siguientes consideraciones:

7.3.1.1. Promoción de Servicios Nacionales – 20 puntos

Para acreditar que presta servicios nacionales se anexa, según la naturaleza jurídica, alguno de los siguientes documentos:

Un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 107

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda. (...)

Para el caso de las figuras asociativas, serán servicios nacionales aquellas conformadas por personas jurídicas constituidas en Colombia, o por estos y algún extranjero con trato nacional.

En el presente proceso de selección se contrata un servicio logístico y no la adquisición de un bien. En consecuencia, no resulta aplicable la preferencia prevista en la Ley 816 de 2003 respecto de la adquisición de bienes nacionales inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales –RPBN–, toda vez que en este caso no existen bienes colombianos relevantes susceptibles de registro. Sin embargo, atendiendo el espíritu de la Ley, orientado a fomentar la industria y el empleo nacional, es pertinente trasladar el beneficio hacia la promoción de la mano de obra colombiana.

En este sentido, Colombia Compra Eficiente otorgará el puntaje de que trata la primera franja de la Ley 816 de 2003 a los proponentes que se comprometan a vincular un porcentaje mínimo del setenta por ciento (70%) de empleados o contratistas colombianos, sobre el total de personal requerido para la ejecución del contrato. Dicho compromiso deberá presentarse en el Formato No. 9 – “Declaración de vinculación de personal colombiano”, y su cumplimiento será objeto de verificación durante la ejecución contractual por parte de la supervisión.

7.3.1.2. Trato Nacional o Acuerdo Comercial – 20 puntos

Se realizará la asignación de puntaje de acuerdo con lo previsto en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003.

7.3.1.3. Promoción de la Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros – 10 puntos

Los Proponentes que acrediten mediante el diligenciamiento del formato 9, que se compromete a vincular al menos el 60 % de sus empleados colombianos (vinculados por contrato laboral o prestación de servicios), serán acreedores del puntaje por incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 108

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

7.4. Empleadores de personas con discapacidad o emprendimientos y empresas de personas con discapacidad – 2 puntos.

Con el objetivo de fomentar la inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de compras públicas, la Entidad, en estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015 (modificado por el Decreto 0287 de 2026), asignará un puntaje de dos punto (2) punto al proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de personas con discapacidad, o que demuestre la vinculación exclusiva de trabajadores con discapacidad en su planta de personal.

Para adquirir el puntaje, el proponente debe diligenciar el **Formato 9**, y adjuntar obligatoriamente los siguientes documentos de soporte de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.2.3. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

A. Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

Personas Jurídicas: Se acreditará certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las personas con discapacidad han mantenido su participación. Adicionalmente, se debe adjuntar copia del documento de identidad (cédula de ciudadanía, extranjería o pasaporte), el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del certificado de existencia y representación legal.

Personas jurídicas (Nivel Directivo): Se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal o contador, donde se señale de manera detallada las personas con discapacidad que ocupan cargos de nivel directivo y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos, y el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Personas naturales (Establecimiento de comercio): Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y la copia del registro mercantil.

Personas naturales (Profesión Liberal): Se acreditará mediante la copia del documento de identidad, el certificado de discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, y el título profesional correspondiente.

Empleadores de personas con discapacidad:

Certificación expedida por el representante legal y revisor fiscal o contador detallando el número de personas, nombres y documentos.

Copia de los documentos de identidad, contratos de trabajo o certificación laboral (sin incluir contratos de prestación de servicios), aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses, certificado de discapacidad, y el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo.

Condiciones generales para la acreditación:

Las certificaciones juramentadas requeridas en el literal A, así como la certificación de planta de personal del literal B, deben expedirse con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del proceso de selección.

El proponente podrá acreditar cualquiera de las situaciones mencionadas (A o B), pero en todo caso el puntaje adicional será único y no acumulable para efectos de la evaluación de la oferta. Tratándose de consorcios o uniones temporales que apliquen por el literal B, se evaluará únicamente la planta del integrante con mayor participación porcentual.

Regla para proponentes plurales:

Para los proponentes plurales, la Entidad dará aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.7.4. del Decreto 1082 de 2015:

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

"Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual."

Condiciones de ejecución: Los supervisores o interventores del contrato, por parte de la Entidad, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laboral con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación que acredite la permanencia de estas condiciones. El incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditados podrá constituir causal de incumplimiento contractual.

Nota: Este criterio será evaluado de acuerdo a lo establecido en el Decreto No 0287 de 2026.

7.5. Puntaje diferencial para MIPYMES – 0.25 puntos.

La Entidad asignará un puntaje de cero comas veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento de Mipymes, se establecerán condiciones diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje la ANCP-CCE verificará dicha condición en el RUP.

Para las personas jurídicas exceptuadas del RUP la verificación se realizará con la información del tamaño empresarial relacionada en el certificado de existencia y representación legal.

Para las personas naturales no obligadas de contar con RUP deberán allegar registro mercantil.

Tratándose de proponentes plurales, la ANCP-CCE otorgará este puntaje si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPyme y tiene una

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

7.6. Puntaje diferencial para Emprendimientos o empresas de mujeres – Formato 13 – 0.25 puntos.

La Entidad asignará un puntaje de cero coma veinticinco (0,25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con la previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe diligenciar el “Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresa de mujeres” y aportar la documentación requerida. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para demostrar esta condición, será válido para los criterios diferenciales en cuanto al valor de la garantía de seriedad de la oferta, pero no se tendrán en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje solo se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimiento y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

7.7. Reducción de puntaje por incumplimiento de contratos

Se reducirá durante la evaluación de las ofertas el **DOS POR CIENTO (2%)** del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto **una o más multas o cláusulas penales durante el último año,** contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si **alguno de sus integrantes** se encuentra en la situación anterior.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 112

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

La reducción del puntaje **NO se aplicará** en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Por tal motivo, en caso tal que el Proponente o alguno de sus integrantes en los casos de consorcios o uniones temporales se encuentren en esta situación, deberán allegar de forma obligatoria los siguientes documentos para su verificación:

- Auto admisorio del medio de control mediante el cual el proponente o integrante de la figura asociativa demuestre las acciones legales interpuestas en contra del acto administrativo sancionatorio, este como una copia simple.

En dando caso que el proponente no allegue los documentos que acrediten dicha situación se realizará el descuento del puntaje indicado en este numeral, de acuerdo con lo reportado en el Registro Único Empresarial – RUES y/o en el Registro Único de Proponentes – RUP.

8. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATO NACIONAL

El Proceso de Contratación está cubierto por los siguientes Acuerdos Comerciales:

Tabla 15 – Cobertura de los Acuerdos Comerciales para el proceso de contratación

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
Alianza Pacífico	Chile	Sí	Sí	No	Sí
	México	Sí	Sí	No	Sí
	Perú	Sí	Sí	No	Sí
Canadá		Sí	Sí	No	Sí
Chile		Sí	Sí	No	Sí
Corea		Sí	Sí	No	Sí
Costa Rica		Sí	Sí	No	Sí
Estados Unidos		Sí	Sí	No	Sí
Estados AELC		Sí	Sí	No	Sí
México		Sí	Sí	No	Sí
Triángulo Norte	El Salvador	Sí	Sí	No	Sí

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 113

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Acuerdo Comercial		Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de Contratación cubierto
	Guatemala	Sí	Sí	No	Sí
	Honduras	Sí	Sí	No	Sí
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	No	No	Sí

En consecuencia, Colombia Compra Eficiente concederá trato nacional a Proponentes y servicios de dichos países. También está sujeto a la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina. Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

9. ADJUDICACIÓN

9.1. Regla de adjudicación

Colombia Compra Eficiente realizará la adjudicación en cada segmento, la adjudicación se realizará los proponentes a los proponentes habilitados y no rechazados que obtengan el mayor puntaje total, cuyas ofertas obtengan los mayores puntajes totales según lo establecido en la siguiente tabla:

Tabla 16 – Reglas de adjudicación

Segmento	Número de Proponentes habilitados	Número de proponentes adjudicados
Por cada segmento del 1 al 10	1	1
	2	2
	3	3
	4	4
	5	5
	6	6
	7 a 9	$n - 1$
	10 a 12	$n - 2$
	Mas de 12	$n - 3$

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 114

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

La Entidad realizará el análisis y adjudicación de las ofertas por segmentos, iniciando por el Segmento 1 y continuando de manera sucesiva hasta el Segmento 10. Para cada segmento, se adjudicarán los proponentes que obtengan los mayores puntajes, de conformidad con los cupos establecidos en la tabla anterior por cada segmento.

La adjudicación se efectuará en orden descendente de puntaje para cada segmento.

La adjudicación en la operación principal habilita a los proveedores para participar en la operación secundaria, sin que ello implique la asignación directa de órdenes de compra.

Nota: La indicación del proponente sobre el número máximo de segmentos que desea ejecutar (uno (1) o dos (2)) corresponde exclusivamente a la operación secundaria y será tenida en cuenta para la asignación y ejecución simultánea de órdenes de compra. Esta manifestación no limita su participación ni adjudicación en la operación principal, en la cual podrá resultar adjudicatario en los segmentos que correspondan conforme a las reglas del proceso

EJEMPLO:

1. El Proponente XYZ debe presentar oferta económica para los diez (10) segmentos del proceso, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.
2. Como resultado de la evaluación de las ofertas, el Proponente XYZ obtiene puntajes que le permiten resultar adjudicatario en los Segmentos 1, 2, 3, 4, 5 y 6 de la operación principal.
3. En consecuencia, el Proponente XYZ queda habilitado para participar en los eventos de cotización que se adelanten durante la operación secundaria respecto de dichos segmentos (1, 2, 3, 4, 5 y 6)
4. Al momento de presentar su oferta, específicamente en el formato 1, el Proponente XYZ manifestó que cuenta con capacidad para ejecutar simultáneamente máximo dos (2) segmentos.
5. Por lo anterior, aunque el Proponente XYZ se encuentre adjudicado en la operación principal a seis (6) segmentos y pueda participar en los eventos de cotización de todos ellos, únicamente podrá tener en ejecución órdenes de compra correspondientes a máximo dos (2) segmentos al mismo tiempo, de conformidad con la capacidad declarada en su oferta.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 115

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

6. En este sentido, la adjudicación en la operación principal determina los segmentos en los cuales el proveedor queda habilitado para participar en la operación secundaria, mientras que la manifestación de capacidad para ejecutar uno (1) o dos (2) segmentos únicamente limita el número máximo de segmentos que podrá operar simultáneamente mediante órdenes de compra.

Nota aclaratoria: La ejecución simultánea corresponde al número máximo de segmentos que un proveedor puede operar al mismo tiempo. Por ejemplo, un proveedor que seleccione la opción de dos (2) segmentos podrá ejecutar de manera concurrente órdenes de compra en máximo dos (2) segmentos a la vez, aun cuando se encuentre habilitado para participar en eventos de cotización de un número mayor de segmentos.

9.1.1 Regla de adjudicación excepcional

La regla excepcional de adjudicación prevista en el presente proceso se incorpora como una medida orientada a garantizar la continuidad, oportunidad y cobertura efectiva del servicio de alimentación escolar, atendiendo la especial naturaleza del Programa de Alimentación Escolar y la población beneficiaria a la cual se dirige. Esto obedece a que los niños, niñas, adolescentes y jóvenes vinculados al sistema educativo oficial son sujetos de especial protección constitucional, cuyos derechos fundamentales, entre ellos la vida, la salud, la educación y la alimentación equilibrada, prevalecen sobre los derechos de los demás, conforme al artículo 44 de la Constitución Política.

En ese sentido, la regla de adjudicación excepcional no tiene por finalidad alterar injustificadamente el principio de selección objetiva ni otorgar ventajas indebidas a un proponente, sino establecer un mecanismo previamente definido, transparente y proporcional para evitar escenarios de desabastecimiento, ausencia de cobertura o interrupción en la entrega de los complementos alimentarios. Lo anterior resulta especialmente relevante tratándose del PAE, en la medida en que la Ley 2167 de 2021 en su artículo 1º establece como finalidad garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar de manera oportuna

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

y de calidad durante el cien por ciento del calendario académico, e impone a las entidades competentes el deber de adelantar la planeación y las actuaciones contractuales necesarias para que el servicio se brinde desde el primer día y sin interrupción durante el calendario escolar.

Esta medida también se fundamenta en los principios de interés superior y prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes previstos en la Ley 1098 de 2006, conforme a los cuales toda decisión administrativa que pueda afectar directa o indirectamente a esta población debe orientarse a garantizar la satisfacción integral, simultánea y prevalente de sus derechos. Por tanto, ante situaciones excepcionales que puedan comprometer la continuidad del servicio, la Entidad debe adoptar decisiones contractuales razonables y oportunas que prioricen la protección efectiva de los beneficiarios del programa. Adicionalmente, la Resolución 0003 de 2026 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar establece que el objetivo general del PAE es contribuir al acceso con permanencia escolar y al bienestar de niñas, niños, adolescentes y jóvenes registrados en el sistema educativo oficial, mediante un complemento alimentario adecuado, seguro, pertinente y culturalmente apropiado durante el calendario académico, con el fin de reducir el ausentismo y la deserción escolar.

No obstante, aplican las siguientes condiciones en caso de existir un único proveedor:

1) Cuando en un segmento exista un único proveedor habilitado para participar en la operación secundaria, este deberá presentar una oferta económica con un descuento mínimo del diez por ciento (10%) respecto del precio adjudicado en la operación principal para el mismo segmento. La cotización presentada que no contemple, como mínimo, dicho descuento no será objeto de adjudicación.

2) Con el propósito de fomentar la pluralidad de oferentes y la competencia en la operación secundaria, Colombia Compra Eficiente habilitará hasta dos (2) ventanas adicionales de participación en aquellos segmentos que cuenten con un único proveedor habilitado. Estas ventanas se abrirán cada seis (6) meses, contados a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del segmento en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 117

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Si, una vez agotadas las dos (2) ventanas adicionales de participación, el segmento continúa con un único proveedor habilitado, Colombia Compra Eficiente realizará un análisis técnico, jurídico, financiero y de mercado para determinar el curso del segmento.

La habilitación de ventanas adicionales de participación y el análisis posterior previsto en el presente numeral no generan para Colombia Compra Eficiente la obligación de incorporar nuevos proveedores ni de modificar las condiciones del Instrumento, decisiones que se adoptarán con fundamento en los resultados del análisis efectuado y en los principios que rigen la contratación estatal.

9.2. Desempate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas se procederá a dar aplicación a los factores de desempate indicados en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y se acreditarán conforme a lo indicado en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015. Es de resaltar que los Proponentes deberán remitir para acreditar cada uno de los factores y documentos de desempate los formatos y documentos correspondientes indicados en el pliego de condiciones del presente proceso.

La ANCP-CCE deberá utilizar las siguientes reglas de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de servicios nacionales frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente acreditará el origen de los bienes o servicios, con los documentos señalados en la sección respectiva del pliego de condiciones. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional de la oferta en las condiciones señaladas en la ley.

El requisito de desempate se deberá acreditar con los mismos documentos que se presentaron para ser acreedor del puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993,

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 118

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición **no mayor a treinta (30) días calendarios** anteriores a la fecha del cierre del proceso. Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con lo previsto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. De acuerdo con el artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, **que más del cincuenta por ciento (50%)** de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que el diligenciamiento del «**Formato 11A – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica)**» contiene datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 se requiere que el titular de la información, en el caso de las mujeres víctimas de violencia

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 119

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

intrafamiliar, diligencie el «**Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que **por lo menos el diez por ciento (10%)** de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el «**Formato 11B – Vinculación de personas en condición de discapacidad**» y adjuntar el documento expedido por el Ministerio del Trabajo. Para aquellos eventos en que el 10% de la nómina corresponda a un numeral decimal terminado en 5, 6, 7, 8, 9, deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para lo cual la persona

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 120

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores de personas mayores que no son beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)»**, mediante el cual certifica el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el **«Formato 11C – Vinculación de personas mayores y no beneficiaria de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador)»**, mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 121

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

oferente que acredite un porcentaje mayor.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que **por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina** pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»** mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un año contados a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma de la persona jurídica. Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el **«Formato 11D – Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas»**, mediante el cual certifica que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus miembros. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se

Agencia Nacional de Contratación Pública

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencien el «**Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual o iii) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal diligenciará el «**Formato 11E- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**», por medio del cual certificará bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, diligencien el «**Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 123

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **«Formato 11F – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)»**, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural.

b) El integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia general acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia general lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas.

c) Ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 124

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

reintegración, diligencien el «**Formato 12- Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, para lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formato 11G – Acreditación Mipyme**», mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y lo indicado en el RUP.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 957 de 2019, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual diligenciará del «**Formato 11G – Acreditación Mipyme**», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 125

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. En el caso que se presenten cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellas cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de sus pagos fueron realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual diligenciará el **«Formato 11H- Pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales»**.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutal que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutal en los términos del numeral 8; (b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutal aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta. En el evento que se solicite acreditar varios requisitos de experiencia lo dispuesto en este literal se cumplirá cuando se supere dicho porcentaje en cualquiera de ellas; y (c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutal ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8 de esta sección.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

12. Preferir la propuesta presentada por personas que acrediten: (a) ser jóvenes Egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley; o (b) de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF; o, (c) la oferta presentada por de un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

Para acreditar el factor de desempate contenido en la Ley 2479, si el proponente es persona natural, deberá acreditar ser joven egresado del Sistema de Protección del ICBF; si el proponente es persona jurídica, debe acreditar que el joven egresado del Sistema de Protección del ICBF participa por lo menos en más del 50% de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica; o, si el proponente es un proponente plural, que por lo menos el 25% de participación del mismo corresponda a una persona natural o jurídica con las condiciones indicadas anteriormente.

Para el caso de personas jurídicas, esta certificación también deberá venir firmada por el contador público o el revisor fiscal según corresponda.

Se entiende por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF quienes alcanzaron la mayoría de edad mientras se encontraban bajo protección del ICBF, cuya ubicación en un medio familiar no fue posible, hasta los 28 años; los jóvenes próximos a egresar del sistema de protección, que cuentan con declaratoria de adaptabilidad y que no han sido ubicados en un medio familiar, sin desconocer los beneficios con los que cuentan quienes hacen parte de algún programa del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o que han sido beneficiados con alguna priorización de la oferta estatal; o, Las personas mayores de 18 años con discapacidad con mayor dependencia funcional y restricción en la

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 127

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

participación que requieren apoyos extensos o generalizados que continúan bajo protección del ICBF y que, según reglamentación del Instituto, podrán acceder al programa bajo ciertas condiciones.

Colombia Compra Eficiente y las Entidades Estatales podrán realizar las verificaciones que considere necesarias para verificar esta información.

13. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(i) Colombia Compra Eficiente clasificará a los Proveedores empatados en orden alfabético según el nombre registrado en la TVEC. Posteriormente, la Entidad le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el puesto 1.

(ii) Seguidamente, Colombia Compra Eficiente debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM del día del cierre de plazo de Cotización. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proveedores en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

Para el cálculo del residuo se podrá realizar a través de la función = RESIDUO () de Microsoft Excel.

(iii) Realizados estos cálculos, Colombia Compra Eficiente seleccionará a aquel Proveedor que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la Entidad al Proveedor con el mayor número otorgado.

Nota general 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se dará aplicación a los criterios de desempate establecidos en los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota general 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato de reciprocidad, se dará aplicación a todos los criterios de

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 128

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

desempate previstos en el presente numeral.

Nota general 3: Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP **NO se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana**, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas. Los demás documentos serán debidamente publicados para conocimiento y consulta de todos los interesados, de conformidad con la legislación vigente.

10. RIESGOS ASOCIADOS AL ACUERDO MARCO, FORMA DE MITIGARLOS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

La Matriz de Riesgos incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del acuerdo marco. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quien se le asigna, cual es el tratamiento en caso de ocurrencia y quien es el responsable del tratamiento entre otros aspectos.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz de Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsible, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo establecido en el proceso de selección.

10.1. Audiencia de Asignación de Riesgos y Aclaración al Pliego de Condiciones

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

En la fecha, hora y lugar señalado en el cronograma del proceso de contratación se llevará a cabo la audiencia pública de asignación de riesgos. En la misma, a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance del pliego de condiciones.

Los interesados presentarán las observaciones que estimen pertinentes sobre la asignación de Riesgos. La Matriz 1 – Riesgos en la cual se tipifican los riesgos previsibles, preparada por la entidad hace parte integrante del presente pliego de condiciones y los interesados podrán presentar sus observaciones durante el plazo de la licitación o en la audiencia prevista para el efecto.

Los proponentes deben realizar todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de sus características, incluyendo los estudios, diseños, evaluaciones y verificaciones que consideren necesarios para formular la propuesta con base en su propia información, de manera tal que el proponente deberá tener en cuenta el cálculo de los aspectos inherentes al acuerdo marco, los cuales deben incluir todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo.

Si los proveedores que resulten adjudicatarios han evaluado incorrectamente o no ha considerado toda la información que pueda influir en la determinación de los costos, no se eximirá de su responsabilidad por la ejecución completa de las órdenes de compra de conformidad con el contrato ni le dará derecho a reembolso de costos ni a reclamaciones o reconocimientos adicionales de ninguna naturaleza.

11. GARANTÍAS

11.1. Garantía de Seriedad de la Oferta

El Proponente deberá presentar cualquiera de los mecanismos de garantía de seriedad de la oferta autorizados en el Decreto 1082 de 2015 con las características indicadas en el mismo, contemplando como mínimo:

1. Tomador y NIT
2. Beneficiario y NIT

Agencia Nacional de Contratación Pública
pág. 130 Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia
Mesa de servicio: (+57) 601 7456788
Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-
NIT: 900.514.813-2

3. Vigencia de 90 días calendario.
4. Número del proceso de selección CCENEG-098-01-2026 y objeto:
5. Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares al amparo del AMP y la prestación del servicio por parte de los proveedores logísticos;
 - ii) las condiciones en las cuales la SED se vincula al A y adquiere el servicio;
 - iii) Las condición AMP es para el pago del servicio de Recepción, Almacenamiento, Ensamble y Distribución de Refrigerios Escolares por parte de la SED.
6. Riesgos amparados derivados del incumplimiento de la oferta tal como lo regula la normatividad vigente.
7. Suficiencia y monto amparado equivalentes a:

Tabla 17 - Valor de la garantía de la seriedad de la oferta

	Valor de la garantía de seriedad de la oferta	Valor en pesos Colombianos
Proponentes NO Mypimes	1.000 SMMLV	\$ 1.750.905.000
Proponentes Mypimes	500 SMMLV	\$ 875.452.500
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Mujeres	500 SMMLV	\$ 875.452.500
Proponentes Emprendimientos o Empresas de Personas con Discapacidad **	500 SMMLV	\$ 875.452.500

****** Tratándose de proponentes plurales, el valor de la garantía para emprendimiento y empresas con discapacidad solo se aplicará cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 131

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

11.2. Garantía de Cumplimiento

Los Proveedores del Acuerdo Marco – Sistema Dinámico de Adquisición deben constituir las siguientes garantías de cumplimiento según se detalla en esta sección:

- (i) Una garantía cuyo beneficiario sea Colombia Compra Eficiente.
- (ii) Una garantía cuyo beneficiario sean las Entidades Compradoras que le coloquen al Proveedor Órdenes de Compra a través del Acuerdo Marco, por el valor, amparos y vigencia establecidos en esta sección.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de conformidad al valor estimado del Acuerdo Marco.

11.2.1. Garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente

Los Proveedores que resulten adjudicatarios deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los **tres (3) días hábiles siguientes a la firma** del AMP, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 18 - Suficiencia de la garantía a favor de Colombia Compra Eficiente

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	$\text{Valor del amparo} = \text{Valor estimado del segmento} * 5\%$	Duración del AMP y un (1) años más.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Valor estimado del o los segmentos

Habilitado para ejecutar órdenes de compra de manera simultánea	Valor estimado del o los segmentos de mayor capacidad
Un (1) Segmento	\$ 6.816.557.893
Dos (2) Segmentos	\$ 13.544.938.258

El valor de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente se calculará para cada proponente de manera independiente, sin que el número de segmentos en los que resulte adjudicados o la existencia de otros proponentes adjudicados en el mismo segmento afecten su determinación.

La garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente será incluida en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II, con posterioridad a la firma del AMP. Colombia Compra Eficiente debe aprobar la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su presentación por el Proveedor, incluyendo en el expediente electrónico la constancia de aprobación de la misma⁵.

En caso de prórroga del AMP, la garantía de cumplimiento debe ser ampliada hasta el vencimiento del mismo y por un (1) año más. El Proveedor deberá incluir la ampliación de la garantía en el expediente electrónico del SECOP II en la sección de documentos de ejecución del contrato.

Colombia Compra Eficiente debe aprobar la ampliación de la garantía de cumplimiento dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a su inclusión en el expediente electrónico de la plataforma del SECOP II por parte del Proveedor, e incluirá en este la constancia de aprobación.

En caso de siniestro que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla anterior después de haber sido afectada.

⁵ Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, incluyendo un mes y medio adicional de la puesta en funcionamiento del Acuerdo Marco.

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Nota: Para efectos de la garantía de cumplimiento a favor de Colombia Compra Eficiente deberá tenerse en cuenta el plazo comprendido desde la suscripción del contrato, pero esta vigencia deberá actualizarse sujeta al **ACTA DE INICIO**.

11.2.2. Garantías únicas de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras

Los Proveedores deben constituir las siguientes garantías dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

Tabla 19 – Suficiencia de la garantía a favor de las Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	10% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	15% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los **tres (3) días hábiles** siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

10.2.3. Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 el proveedor deberá constituir a favor de la ETC una póliza de responsabilidad civil extracontractual, que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivados de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de éste o en su defecto, que acredite que él cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

La responsabilidad civil extracontractual sólo puede ser amparada con un contrato de seguro contenido en una póliza, con una vigencia equivalente al plazo total de ejecución de la Orden de Compra y seis (6) meses más por el valor determinado en la siguiente tabla:

Tabla 20 - Garantía responsabilidad civil extracontractual

Amparo	Orden de Compra	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad Civil Extracontractual	Orden de compra cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) SMMLV.	200 SMMLV	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
	Orden de compra cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) SMMLV e inferior	300 SMMLV	



PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

	o igual a dos mil quinientos (2.500) SMMLV		
	Orden de compra cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) SMMLV e inferior o igual a cinco mil (5.000) SMMLV	400 SMMLV	
	Orden de compra cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) SMMLV e inferior o igual a diez mil (10.000) SMMLV.	500 SMMLV	
	Orden de compra cuando este sea superior a diez mil (10.000) SMML	5% del valor de la Orden de Compra	

Fuente: Colombia Compra Eficiente con base en el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del Decreto 1082 de 2015

El Proveedor debe actualizar el valor del seguro de responsabilidad civil extracontractual cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual, debe corresponder mínimo a la vigencia del AMP. El Proveedor debe ajustar la vigencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual cuando sus Órdenes de Compra superen la vigencia inicial de su seguro de responsabilidad civil extracontractual. Adicionalmente, si el plazo del AMP se prórroga, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe exigir al Proveedor ampliar el valor de del seguro otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor del seguro se reduzca, La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía. La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías.

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 136

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 - 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Colombia Compra Eficiente puede suspender del Catálogo de la Tienda Virtual del Estado Colombiano a los Proveedores que no hayan ajustado la cuantía y/o la vigencia de las garantías dentro de los plazos señalados en esta cláusula, mientras tal ajuste se dé y esté aprobado en debida forma, en caso tal que así lo considere pertinente.

12. MINUTA

Colombia Compra Eficiente publica en el SECOP II la Minuta del Contrato del Acuerdo Marco, junto con la publicación del Estudios y Documentos Previos y el Pliego de Condiciones. Las actividades de la Operación Secundaria se detallan en la minuta del Acuerdo Marco.

El Acuerdo Marco es un contrato suscrito electrónicamente por cada uno de los Proveedores y Colombia Compra Eficiente indistinto del número de Segmentos en los que haya quedado adjudicado el Proveedor.

Una vez suscrito el contrato, Colombia Compra Eficiente asignará la supervisión del mismo de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.2.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

13. LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

13.1. Anexos

Anexo 1 – Definiciones
Anexo 2 – Anexo técnico operativo PAE Logístico – ETC Bogotá
Anexo 3 – Criterios de aceptación y rechazo
Anexo 4 – Cantidad y características de los EPP
Anexo 5 - Modelo de costos
Anexo 6 - Formato de visita a los establecimientos de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución en la operación principal
Anexo 7 – Guía de diligenciamiento de la oferta económica

13.2. Formatos

Formato 0 – Presentación de observaciones

Agencia Nacional de Contratación Pública

pág. 137

Colombia Compra Eficiente

Dirección: Carrera 7 # 26 – 20 - Bogotá, Colombia

Mesa de servicio: (+57) 601 7456788

Atención al ciudadano: (+57) 601 7956600

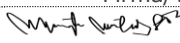
PLIEGO DE CONDICIONES PARA SELECCIONAR A LOS PROVEEDORES DE UN DE UN AMP/SDA PARA EL SERVICIO DE OPERACIÓN LOGÍSTICA DE RACIONES INDUSTRIALIZADAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

- Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
- Formato 2 – Compromiso anticorrupción
- Formato 3 – Acreditación de requisitos habilitantes cuando no están obligados a tener RUP
- Formato 4 – Conformación de Consorcio
- Formato 5 – Conformación de Unión Temporal
- Formato 6 – Parafiscales personas jurídicas
- Formato 7 – Parafiscales personas naturales
- Formato 8 – Experiencia
- Formato 9 – Factores Ponderables
- Formato 10 – Oferta Económica
- Formato 11 – Factores de desempate
- Formato 12 – Autorización para el tratamiento de datos personales.
- Formato 13 – Acreditación de emprendimiento y empresas de mujeres.
- Formato 14 – Existencia de situación o no de control
- Formato 15 – Formatos de capacidad del establecimiento de recepción, almacenamiento, ensamble y distribución de refrigerios

13.3. Matrices

1. Matriz – Matriz de Riesgos


YENNY LISETH PÉREZ OLAYA
 Subdirectora de Negocios

		Firma/VoBo
Elaboró:	Margarita Martínez Saldarriaga - Estructuradora técnica	
	Andres Felipe Delgado – Estructurador jurídico	
Revisó:	Sandra Judith Peña Vidal – Gestor T1-15	
	German Enrique Olier Oliver– Contratista Asesor	
Aprobó:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Aprobación Subdirector:	Yenny Liseth Pérez Olaya Subdirectora de Negocios	
Fecha de elaboración:	Según publicación de este documento en la plataforma del SECOP II.	